CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-004/2016.

CONTRATO PARA "SERVICIO DE LOGÍSTICA Y MUDANZA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINAS, CAJAS DE ARCHIVO Y MENAJE DIVERSO DE LA SEMARNAT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, L.C.P. EL RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES SEGUROS Y ABASTECIMIENTOS, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "BCC TRANSPORTES, ALMACENAJES Y LOGÍSTICA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BERENICE SILVA BRIONES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El Ing. Ramón Alejandro Alcala Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5 Con fecha 14 de abril de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00539 autorizada por Silvia Carolina Gálvez Pineda, en su carácter de Subdirectora de Control Presupuestal de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 34701 (Fletes y Maniobras), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Control de Bienes Seguros y Abastecimientos, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes Seguros y Abastecimientos y como Administrador del presente instrumento, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será

responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. SEMARNAT-DAC-015/2016con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el 29 de septiembre de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública No. 18,297, de fecha 25 de mayo de 2007, otorgada ante la fe del Lic. René Gámez Imaz, Notario Público No. 73 del Estado de México, que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana e inscrita en el Registro Público de Comercio mediante folio No. 364495, de fecha 07 de junio de 2007, bajo la denominación de "BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S.A. de C.V.", así como las reformas a la misma de conformidad con los siguientes instrumentos: Escritura Pública No. 34,217 de fecha 07 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. José Ortiz Girón, Notario Público Provisional Número113 del Estado de México, en la que se acordó entre otros, reformar la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales referente a las facultades del órgano de administración ; Escritura pública No. 271,762 de fecha 18 de julio de 2013, otorgada ante la fe de Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario Público 123 del Distrito Federal, en la cual se tomó entre otros acuerdos, la modificación al objeto social y reforma a los estatutos sociales.

2.2. La C. Berenice Silva Briones, en su carácter de Apoderada Legal, comparece mediante Escritura Pública No. 42,162 de fecha 06 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Ortiz Girón, Notario Público No. 113 del Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

2.3. Cuenta con Cédula del Registro Federal de Contribuyentes clave BTA070525M58.

2.4. Es mexicano y conviene, que aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. La C. Berenice Silva Briones, en su carácter de Apoderada Legal se identifica en este acto con Credencial para Votar con número de folio 0515322301408, expedida por el Instituto Federal Electoral.

2.6. La persona moral representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal BTA070525M58 y tiene como objeto social entre otros: el establecimiento, la explotación y la operación del servicio público federal de autotransportes de carga en general y el servicio especializado de objetos voluminosos y/o de gran peso, así como la transportación de materias primas, productos, residuos remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local. Autorizados mediante los permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA** por contar con 2 (dos) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 101 (ciento un) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de $30, 792, 203 (treinta millones setecientos noventa y dos mil doscientos tres PESOS 00/100M.N.).

2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 05 de octubre de 2016, con número de folio 16NB1857315, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.13. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 04 de octubre de 2016, con número de folio 147558889820373359148, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.14. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.15. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO.**

2.16. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.18. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle la Calle Sasso Ferrato No. 47, Colonia Alfonso XIII, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01460, México, D.F., Teléfono: (55) 3330 0352. Correo electrónico: berenice@moving.mx.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "LOGÍSTICA Y MUDANZA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, CAJAS DE ARCHIVO Y MENAJE DIVERSO DE LA SEMARNAT". Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 64 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (19 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (7 fojas útiles), Junta de Aclaraciones (4 fojas útiles), Propuesta Técnica (31 fojas útiles) y Propuesta Económica (3 fojas útiles) de **"EL PROVEEDOR"**.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 30 de septiembre y concluirá el 31 de diciembre ambos de 2016 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **$211,152.00 (doscientos once mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **$33,784.32 (treinta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **$244,936.32 (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 32/100 M.N.)** y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: **$527,880.00 (quinientos veintisiete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **$84,460.80 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor

Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **$612,340.80 (seiscientos doce mil trecientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Tipo de Vehículo y Capacidad	Cantidad Mínima requerida	Capacidad de carga en toneladas	Número de elementos de carga (estibadores) más operadores	Precio Unitario sin I.V.A. por vehículo incluido los estibadores y el operador	I.V.A. del Precio Unitario	Precio Unitario con I.V.A. por vehículo incluido los estibadores y el operador
Camión tipo Mudancero BCC Transportes Almacenajes y Logística S.A. DE C.V. acreditaremos la cantidad de vehículos solicitados con la copia de las facturas están a nuestro nombre o endosadas a nuestro favor, y de no ser el propietario, presentaremos copia del contrato de arrendamiento de los vehículos con los que prestaremos el servicio; de los cuales las facturas de los 8 serán modelos 2009 en adelante, además de acreditamos que los vehículos cuentan con póliza de seguro de responsabilidad civil, localizador vía satelital y póliza de seguro con cobertura amplia	8 Los ocho camiones podrán ser requeridos simultáneamente por la SEMARNAT con dos días naturales de anticipación	8 Tons.	1 chofer y 10 estibadores por camión que se encuentre en operación ubicado en los puntos de origen y/o destino BCC Transportes, Almacenajes y Logística S.A. DE.C.V. consideramos incrementar el número de estibadores en caso de que el trabajo solicitado lo requiera, a razón de cumplir el número de maniobras de carga y descarga que nos indique el Administrador del Contrato	$8,798.00	$1,436.48	$10,414.48

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA. - ÓRDENES DE SERVICIO

"LA SEMARNAT" ejercerá este Contrato a través de "órdenes de servicio" (de aquí en adelante "ÓRDENES").

Las ÓRDENES que emita "LA SEMARNAT", a través del Administrador del contrato y en su caso el Lic. Ricardo Daniel Nava Cruz, Subdirector de Almacenes y Suministros, será solicitada a "EL PROVEEDOR" a través de correo electrónico o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las ÓRDENES, mismas que no podrán rebasar el presupuesto o la cantidad máxima establecida en este Contrato, ya que, si en algún momento las ÓRDENES rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, "EL PROVEEDOR" no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre

convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato y las mismas deberán ser agregadas como soporte a la factura y/o nota de remisión.

"EL PROVEEDOR" sólo recibirá ÓRDENES, del administrador del contrato, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 30 de septiembre y hasta el 31 de diciembre, ambos de 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico rafael.benet@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección de Bienes Muebles Seguros y Abastecimientos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. - PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

NOVENA. - ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de el Lic. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes Muebles Seguros y Abastecimientos, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada

expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "El PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento

expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército

Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada el prestador del servicio se obliga a cubrir el monto total de las afectaciones, daños y/o perjuicios causados.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en la Dirección de Control de Bienes Muebles Seguros y Abastecimientos con domicilio en: Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, piso 17 ala B, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
No iniciar la prestación del servicio a la fecha y hora establecida en la Orden de Servicio correspondiente	1% por cada hora natural de atraso hasta que cumpla con su obligación
Por no llegar al punto de destino en la fecha y hora establecida en la Orden de Servicio correspondiente	1% por cada hora natural de atraso hasta que cumpla con su obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control de Bienes Muebles Seguros y Abastecimientos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA NOVENA. - DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por realizar los servicios de manera diferente o de forma deficiente conforme a lo estipulado en el anexo técnico	1% por cada ocasión en que ocurra

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

B. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la póliza de responsabilidad civil a más tardar al día natural siguiente del fallo.

C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

D. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

E. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.

F. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

I. Si "EL PROVEEDOR" en una ocasión, se presenta en estado de ebriedad o intoxicado por consumo de sustancias ilegales, prohibidas o controladas.

J. Si "EL PROVEEDOR" en una ocasión, por causas imputables al mismo no concluye con la carga y descarga en el mismo día.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA QUINTA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, , "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".VIGÉSIMA NOVENA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 19 FOJAS ÚTILES Y 45 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 64, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".	POR "EL PROVEEDOR".
Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez. Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	La C. Berenice Silva Briones. Representante Legal de BCC Transportes, Almacenajes y Logística S.A.DE C.V..

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCBMSA-004/2016.

Rafael Rodrigo Benet Rosillo.
Director de Control de Bienes Muebles Seguros y Abastecimientos y Administrador del Contrato.

Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCBMSA-004/2016, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "BCC TRANSPORTES, ALMACENAJES Y LOGÍSTICA S.A DE C.V.". - CONSTE.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. OBJETIVO.

Contratación del servicio de mudanza de bienes muebles y archivo propiedad de la SEMARNMAT; logística, traslado, maniobra de carga y descarga, embalaje y debido empacado de acuerdo al tipo de bien (emplayado y/o plástico burbuja, cuerdas, cinta, etc.), garantizando la cobertura, oportunidad, eficiencia y solución de necesidades, con personal capacitado en el manejo de vehículos y mercancías, que contribuya al cumplimiento de los objetivos de las diversas Unidades Administrativas.

II. ALCANCE DEL SERVICIO, LOGISTICA.

A) SERVICIO DE MUDANZA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y ARCHIVO: Consiste en la carga y transportación mediante vehículos de traslado desde el punto de origen y su descarga en el punto de destino, así como las maniobras de carga, descarga de los bienes muebles de acuerdo al orden de desocupación. En su caso, el prestador del servicio deberá desarmar para su transportación los muebles que se indiquen, así como su armado en el punto de destino.

El prestador de servicio adjudicado deberá garantizar que los bienes muebles, equipos y cajas que contienen expedientes no sufran daño, deterioro o pérdida, de acuerdo al estado físico en el cual se encuentren al momento de ser cargados de la ubicación indicada y sin perder el orden original en que se encuentren.

Los bienes a trasladar deberán ser entregados en la ubicación específica que la SEMARANT le indicará al prestador de servicio ganador.

B) LOGÍSTICA DEL SERVICIO: El servicio se realizará en circuito, por lo que los vehículos no viajarán en convoy. Se llevará a cabo la carga de una unidad en el punto de origen la cual se dirigirá al punto de destino, realizando así la carga y descarga de manera simultánea en los inmuebles permitiendo la realización del circuito, considerando para ello el mínimo requerido de unidades solicitadas en este instrumento (8 camiones).

C) PUNTOS DE ORIGEN Y DESTINO A DONDE SE TRASLADARÁN LOS BIENES SON LOS SIGUIENTES:

Inmueble de Origen	Inmueble de Destino
Avenida Ferrocarril de Cuernavaca No. 93, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209. Fraccionamiento Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209. Fraccionamiento Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

La SEMARNAT por así requerirlo el servicio podrá incluir algún domicilio diferente a los antes señalados en la zona metropolitana y/o conurbada de la Ciudad de México.

D) VISITA A LAS INSTALACIONES: Se llevará a cabo una visita a las instalaciones a los puntos de origen y destino para que los prestadores de servicio acudan, si es su voluntad, a conocer visualmente los bienes a trasladar y los espacios físicos.

D) SERVICIOS INCLUIDOS EN LA MUDANZA, ADICIONALES AL TRASLADO

1. **Maniobras de carga y descarga**: Se proporcionará sin costo adicional para el servicio e incluye el movimiento interno de los bienes dentro de las instalaciones que la SEMARNAT indique o requiera.
2. **Empaque y embalaje:** El necesario para garantizar la integridad de los bienes.
3. **Traslado de Mobiliario y Equipo:** Deberá incluirse el empaque, embalaje, flejado, empaquetado, frazadas, fajas y/o correas para sujetar la carga, logística y distribución, previa verificación de ambas partes, en los destinos y ubicación precisa que se señalen al proveedor.
4. **Tiempos para el traslado:** Se estiman dos horas contadas a partir de la salida del punto de origen y la llegada al punto de destino por cada viaje.

III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El requerimiento mínimo de capacidad instalada es de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO DE VEHÍCULO Y CAPACIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CAPACIDAD DE CARGA EN TONELADAS	NÚMERO DE ELEMENTOS DE CARGA (ESTIBADORES) MAS OPERADOR DE LA UNIDAD
CAMION TIPO MUDANCERO. (El proveedor deberá acreditar la cantidad de vehículos solicitados con la copia de las facturas que deberán estar a su nombre o endosadas a su favor, y de no ser el propietario, deberá presentar copia del contrato de arrendamiento de los vehículos con los que prestará el servicio; de los cuales las facturas de los 8 deberán ser modelos 2009 en adelante, además de acreditar que los vehículos cuentan con póliza de responsabilidad civil, localizador vía satelital y póliza de seguro con cobertura amplia).	8 Los ocho camiones podrán ser requeridos simultáneamente por la SEMARNAT con dos días naturales de anticipación	8 tons.	1 chofer y 10 estibadores por camión que se encuentre en operación ubicados en los puntos de origen y/o destino. El proveedor deberá considerar incrementar el número de estibadores en caso de que el trabajo que le sea solicitado lo requiera, a razón de cumplir el número de maniobras de carga y descarga que le indique el administrador del contrato

a) La persona autorizada para solicitar el servicio es el administrador del contrato L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo; Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento o quien lo sustituya en el cargo y en su caso, el Lic. Ricardo Daniel Nava Cruz; Subdirector de Almacenes

y Suministros y se solicitará a través de correo electrónico, dicha solicitud deberá ser agregará como soporte a la factura y/o nota de remisión.

b) El horario de servicio de mudanza se proporcionará de lunes a domingo, tal y como lo indique el administrador del contrato, en un horario de las 8:00 horas y la última carga se realizará a las 18:00 horas. Cabe precisar que el prestador del servicio deberá contar con los permisos y licencias necesarios ante el Gobierno de la Ciudad de México, así como del Gobierno Federal, en el entendido que en caso de incurrir en alguna falta de cualquier tipo los gastos que esta genere serán por cuenta y cargo del prestador del servicio, sin que ello limite, obstaculice, interrumpa o postergue el servicio contratado ya que de ser así se hará acreedor a las penalizaciones que correspondan.

c) Para la atención del servicio de mudanza el proveedor adjudicado deberá proporcionar directorio que incluya números telefónicos fijos, números de celulares, radiolocalizadores y correos electrónicos de los responsables del servicio con facultad de decisión, para solventar cualquier situación que se presente con respecto al servicio de mudanza, quienes deberán estar localizables las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

d) La carga y transportación será mediante los vehículos de traslado requeridos en el presente Anexo, desde el punto de origen y su descarga en el punto de destino específico que se indique en el bien a descargar, así como el acarreo y acomodo de bienes en general de conformidad a la solicitud de servicio.

e) El prestador del servicio deberá manifestar el compromiso por escrito de utilizar como mínimo los insumos de empaque señalados en el siguiente listado de manera enunciativa más no limitativa que garanticen el adecuado embalaje, flejado y empaque.

- Cartón y polifón
- Polistrech
- Hule espumado
- Papel envoltura
- Frazadas y/o mantas
- Cinta flejadora
- Fajillas y/o correas para sujetar la carga

f) El prestador del servicio deberá aportar todas las herramientas e implementos necesarios para el correcto traslado de los bienes y demás componentes, siendo enteramente responsable del correcto manejo de los mismos.

g) El prestador del servicio deberá realizar las maniobras necesarias para traslado de los bienes muebles, considerando, el desarmado de mamparas y estantes.

h) El prestador del servicio deberá garantizar la conservación y entrega en óptimas condiciones tanto cuantitativas como cualitativas de los bienes que serán objeto de traslado y de cualquier menoscabo en la cantidad y/o calidad de los bienes transportados, mismo que no generará cargo adicional.

i) El prestador del servicio deberá depositar en perfecto orden indicado por la SEMARNAT el mobiliario, equipo, mamparas y estantes que haya desarmado, así como cajas de archivo; en el punto de destino indicado.

j) Las unidades vehiculares no podrán quedarse con carga, cada viaje deberá ser descargado en el sitio solicitado en el servicio y el horario establecido.

k) Todos los gastos inherentes al costo del servicio deberán ir integrados en el precio unitario por viaje que el prestador de servicio oferte.

l) El prestador de servicio deberá elaborar orden de servicio interna que constate la prestación del servicio la cual se agregará como soporte a la factura o nota de remisión.

m) Se estima un cálculo por viaje, en el caso de las cajas que contienen archivo de entre 200 a 250 cajas, dependiendo de sus dimensiones, apiladas en estibas no mayores a 4 cajas, con un peso promedio de 30 kg.

IV. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará un criterio de evaluación binario.

La evaluación de la documentación legal y administrativa será realizada por la Dirección de Adquisiciones y Contratos, la evaluación de la propuesta técnica (Anexo 1 Técnico) será responsabilidad de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y la evaluación económica será realizada por ambas direcciones.

V. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y RESCISIÓN DE CONTRATO

El área requirente y técnica indica las penas, deducciones y causales de rescisión que aplicarán en el servicio.

a) **Penas convencionales:**

- Si el prestador del servicio no inicia la prestación del mismo conforme a la fecha y hora establecida en la Orden de Servicio correspondiente, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada hora natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de la misma solicitud de servicio, y será cubierta por el prestador del servicio mediante el "Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato.

- Si el prestador del servicio no llega al punto de destino en la fecha y hora establecida en la Orden de Servicio correspondiente, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada hora natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual se calculará sobre el importe de la misma solicitud de servicio, y será cubierta por el prestador del servicio mediante el "Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato.

El pago se realizará por el proveedor adjudicado, a través del sistema e5cinco en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias. Para mayor

información del procedimiento ingresar a la dirección http://www.semarnat.gob.mx/e5cinco.php. Una vez cubierto dicho trámite deberá de presentar su comprobante de pago original acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

b) Deductivas:

- Si el prestador del servicio realiza los servicios de manera diferente o de forma deficiente conforme a lo señalado en el anexo técnico, la SEMARNAT le impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe de la Orden de Servicio correspondiente y se descontaran de la factura pendiente de pago.

c) Rescisión

- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- Si el prestador del servicio en una ocasión, por causas imputables al mismo no concluye con la carga y descarga en el mismo día.
- Si el prestador del servicio en una ocasión, se presenta en estado de ebriedad o intoxicado por consumo de sustancias ilegales, prohibidas o controladas.
- Si el proveedor no entrega la póliza de responsabilidad civil a más tardar al día natural siguiente del fallo.

VI. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El administrador y supervisor del contrato es el L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo; Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento o quien lo sustituya en el cargo es el responsable de verificar el cumplimiento del servicio y deberá reportar cualquier falta, retraso o incumplimiento en la prestación del servicio.

Cuando el prestador del servicio no se presente a cumplir en tiempo y forma el servicio requerido, la SEMARNAT podrá solicitar que dicho servicio sea cubierto por un tercero sin menoscabo de la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso del inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

VII. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia será a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2016.

VIII. MONTO DEL PRESUPUESTO

Se considerarán los siguientes números de viajes:

PARTIDA	NÚMERO MÍNIMO DE VIAJES	NÚMERO MÁXIMO DE VIAJES
34701	24	60

IX. DE LOS PAGOS.

La SEMARNAT realizará el pago por los servicios devengados dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura que ampara los servicios, previa recepción de los mismos a entera satisfacción. En su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que la empresa

ganadora deba efectuar por concepto de penas convencionales. Las facturas que al efecto presente el proveedor deberá de cumplir con los requisitos legales correspondientes y deberá ser remitida a la siguiente dirección electrónica: rafael.benet@semarnat.gob.mx .

En su solicitud de pago, el prestador de servicio deberá presentar la factura correspondiente acompañada de la solicitud de servicio que la SEMARNAT realizó vía correo electrónico y de la orden de servicio del proveedor debidamente firmada de conformidad con el servicio, por el servidor público que haya recibido el camión para su descarga en el punto de destino.

La SEMARNAT realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la licitación.

En caso de que la factura presente errores, la SEMARNAT dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción, le notificará de éstas a la empresa ganadora.

X. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá entregar una póliza que garantice la prestación del servicio por el 10% del monto del contrato, la cual debe ser divisible.

XI. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado para el caso de afectaciones o daños a las instalaciones, equipos, acabados existentes, perjuicios por retraso en la entrega-instalación de los bienes y si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el prestador del servicio se obliga a cubrir el monto total de las afectaciones, daños y/o perjuicios causados.

El licitante deberá elaborar su propuesta señalando expresamente las especificaciones requeridas en el presente anexo técnico (general y específico) para cada uno de los conceptos que integran la partida única y deberá cumplir con todos los documentos y requisitos que este anexo contiene; cualquier incumplimiento, será motivo de descalificación.

No se solicitarán normas ni se realizarán pruebas.

Vicios ocultos: N/A

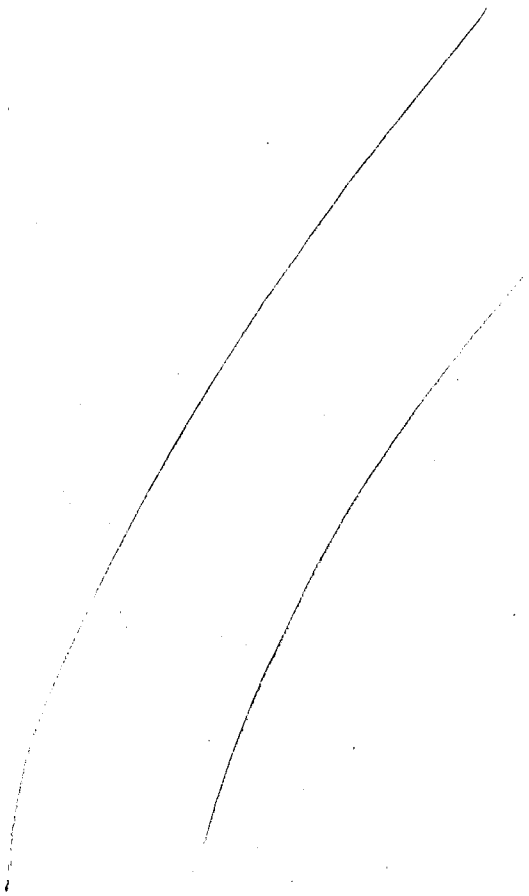

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-015/2016 (IA-016000997-E101-2016)

"Servicio de Logística y Mudanza de Mobiliario, Equipo de Oficina, Cajas de Archivo y Menaje Diverso de la SEMARNAT"

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas, del día 22 de septiembre de 2016**, en la Sala de Juntas, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**La Ley**", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la invitación.

I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido por el L.C. Víctor Manuel Morales Uriarte, Subdirector de Comité y Contratos, servidor público designado por la convocante, de conformidad con el numeral II.3.2 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "**La Ley**", solamente se atenderían solicitudes de aclaración a la invitación, de las personas que hayan presentado a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta invitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieran con 24 horas de anticipación a este Acto.

El Presidente del acto, será asistido por el representante del área requirente y técnica de la SEMARNAT, quien solventó la solicitud de aclaración de carácter técnico y el representante del área contratante solventó las solicitudes de aclaración de carácter administrativo.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se hace constar que se recibió en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "**La Ley**", la solicitud de aclaración a la invitación y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, del siguiente licitante:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	Muebles y Mudanzas, S.A. de C.V.	6

III. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES.

Acto seguido, se procedió a la lectura de la solicitud de aclaración a la invitación presentada en tiempo y forma por el interesado, así como las contestaciones otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

SOLICITUD DE ACLARACIÓN EFECTUADA POR MUEBLES Y MUDANZAS, S.A. DE C.V.

a) Numeral II. ALCANCE DEL SERVICIO, LOGISTICA, inciso D) SERVICIOS INCLUIDOS EN LA MUDANZA, ADICIONALES AL TRASLADO. Numeral 2. ¿El embalaje requerido es únicamente para efectos de traslado o se requiere se embale para su almacenamiento?

RESPUESTA.- El embalaje es solo para el traslado.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-015/2016 (IA-016000997-E101-2016)

"Servicio de Logística y Mudanza de Mobiliario, Equipo de Oficina, Cajas de Archivo y Menaje Diverso de la SEMARNAT"

b) Numeral III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.
¿Son obligatorios 10 maniobristas por unidad de servicio? ¿Se consideran necesarios 80 estibadores para la realización del servicio en caso de requerir las 8 unidades simultáneamente o será responsabilidad de la empresa ganadora disponer de los recursos necesarios para lograr la correcta ejecución de los servicios sin que esto implique la colocación de tanto personal?

RESPUESTA.- Se requieren 10 estibadores por unidad. En caso de ocupar los 8 camiones simultáneamente el prestador de servicio podrá proponer alguna estrategia para la carga y descarga que permita eficientar el proceso en cuanto al número de estibadores necesarios.

c) Numeral III inciso b)
El horario de servicio estipulado es de las 8:00 a las 18:00 horas para la carga, está solicitando la SEMARNAT que una vez cargada la unidad se desplace a la descarga, sin embargo, el Gobierno del Distrito Federal ha restringido como plan de contingencia ambiental, la circulación de vehículos de carga con placas federales en horario de las 7:00 a las 10:00 a.m., ¿Se podrá realizar la carga de más de una unidad en el periodo de las 8:00 a las 10:00 y enviarlas juntas a la descarga para avanzar con el proceso de carga?

RESPUESTA.- Si se pueden cargar al mismo tiempo, enviándolas en cuanto la restricción quede sin efecto, después de las 10:00 A.M.

d) Numeral III inciso g)
Se realizarán maniobras de desmontaje y montaje de mamparas y estantes. ¿Estas maniobras se cotizarán por separado o tendrá que considerarse en el costo por viaje?
El desarmado de estantería ¿Será en su totalidad o solo se requiere desacoplamiento de series?

RESPUESTA.- De acuerdo al Numeral III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO. Inciso k) de la Invitación a Cuando Tres Personas Electrónica No. SEMARNAT-DAC-015/2016 *"Todos los gastos inherentes al costo del servicio deberán ir integrados en el precio unitario por viaje que el prestador de servicio oferte".*
El desarmado se refiere solo al desacoplamiento de módulos.

e) Numeral V. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y RESCISION DE CONTRATO. Inciso a) segundo Párrafo.
¿La pena convencional por atraso en la llegada del vehículo al domicilio de destino será aplicable siempre y cuando las causas sean imputables al Proveedor? ¿Se considerará la no aplicación de la pena convencional en el supuesto de que no sean favorables las condiciones de tránsito debido a cortes en la circulación, desvíos y bloqueos debido a las manifestaciones que pueda haber en el trayecto a la descarga y que no son imputables al prestador del servicio?

RESPUESTA.- Es correcta su apreciación, se aplicará la pena convencional, por causas imputables al proveedor.
En esos casos, justificados, se entenderá que la causa del retraso no es imputable al prestador de servicio.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-015/2016 (IA-016000997-E101-2016)

"Servicio de Logística y Mudanza de Mobiliario, Equipo de Oficina, Cajas de Archivo y Menaje Diverso de la SEMARNAT"

f) Numeral V. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y RESCISION DE CONTRATO. Inciso c) Quinto punto.
La póliza de responsabilidad civil tiene un trámite dependiendo de la aseguradora que puede ser entre los 5 y 8 días naturales para su elaboración, además de requerirse para el trámite de la misma el contrato de servicio, lo que dificulta que ésta sea entregada al día siguiente de la notificación del fallo bajo las condiciones que la SEMARNAT requiere. ¿Esta puede ser entregada junto con la garantía de cumplimiento dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato?
¿Podrá entregarse un endoso a la póliza de responsabilidad civil anual con la que actualmente cuenta la empresa?

RESPUESTA.- Para la primer pregunta, no se acepta su propuesta; para la segunda pregunta, se acepta entregue endoso a la póliza de responsabilidad civil vigente con la que cuenta el licitante, y se debe entregar al día siguiente de la notificación de fallo.

IV. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de **"La Ley"**, esta Acta forma parte integrante de la invitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de **"La Ley"**, que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con la contestación emitida será hasta las 18:00 horas del día 22 de septiembre de 2016.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de **"La Ley"**, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las **11:50 horas del día 22 de septiembre de 2016.**

Esta acta consta de 4 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.C. Víctor Manuel Morales Uriarte	Subdirector de Comité y Contratos de la Dirección de Adquisiciones y Contratos Área Contratante Preside	
Lic. Ricardo Daniel Nava Cruz	Subdirector de Suministros y Almacenes de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento Área requirente y técnica	
Lic. Claudia Lagos Hernández	Representante de la Oficialía Mayor	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-015/2016 (IA-016000997-E101-2016)
"Servicio de Logística y Mudanza de Mobiliario, Equipo de Oficina, Cajas de Archivo y Menaje Diverso de la SEMARNAT"

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE	FIRMA
Lic. Fernando García Sandoval	

---------- FIN DEL ACTA ----------

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES

1

000031

Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Del. Miguel Hidalgo
C. P. 11320, Ciudad de México

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. **SEMARNAT-DAC-015/2016**

Para la Contratación del **Servicio de Logística y Mudanza de Mobiliario, equipo de oficina, cajas de archivo y menaje diverso de la SEMARNART.**

IV. Requisitos que los Licitantes deben cumplir.

1. Propuesta Técnica

Licitante: **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.**

SEMARNAT
Presente.-

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016 000032

1. Propuesta Técnica

Contratación del Servicio de Logística y Mudanza de Mobiliario, Equipo de Oficina, Cajas de Archivo y Menaje Diverso de la SEMARNAT.

I. OBJETIVO.

BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V. en caso de resultar adjudicados, prestaremos el servicio de mudanza de bienes muebles y archivo propiedad de la SEMARNAT; logística, traslado, maniobras de carga y descarga, embalaje y debido empacado de acuerdo al tipo de bien (emplayado y/o plástico, burbuja, cuerdas, cinta, etc.), garantizando la cobertura, oportunidad, eficiencia y solución de necesidades, con personal capacitado en el manejo de vehículos y mercancías, que contribuya al cumplimiento de los objetivos de las diversas Unidades Administrativas.

II. ALCANCE DEL SERVICIO, LOGÍSTICA.

A) Servicio de mudanzas de mobiliario, equipo de oficina y archivo: Consiste en la carga y transportación mediante vehículos de traslado desde el punto de origen y su descarga en el punto de destino, así como las maniobras de carga, descarga de los bienes muebles de acuerdo al orden de desocupación. En su caso, **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado desarmaremos para su transportación los muebles que se nos indiquen, así como su armado en el punto de destino.

BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V. en caso de resultar adjudicado, garantizaremos que los bienes muebles, equipos y cajas que contienen expedientes no sufran daño, deterioro o pérdida, de acuerdo al estado físico en el cual se encuentren al momento de ser cargados de la ubicación indicada y sin perder el orden original en que se encuentren.

Los bienes a trasladar serán entregados en la ubicación especifica que la SEMARNAT indique a **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado.

B) Logística del Servicio: El servicio se realizará en circuito, por lo que los vehículos no viajarán en convoy. Se llevará a cabo la carga de una unidad en el punto de origen la cual se dirigirá al punto de destino, realizando así la carga y descarga de manera simultánea en los inmuebles permitiendo la realización del circuito, considerando para ello el mínimo requerido de unidades solicitadas en este instrumento (8 camiones).

C) Puntos de Origen y Destino a donde se trasladarán los bienes son los siguientes:

Inmueble de Origen	Inmueble de Destino
Avenida Ferrocarril de Cuernavaca No. 93 Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, C. P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México
Avenida Ejercito Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, C. P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México

La SEMARNAT por así requerirlo el servicio podrá incluir algún domicilio diferente a los antes señalados en la zona metropolitana y/o conurbada de la Ciudad de México.

D) Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo una visita a las instalaciones a las instalaciones a los puntos de origen y destino para que los prestadores de servicios acudan, si es su voluntad, a conocer visualmente los bienes a trasladar y espacios físicos.

D) Servicios incluidos en la mudanza, adicionales al traslado.

1. **Maniobras de carga y descarga:** Se proporcionará sin costo adicional para el servicio e incluye el movimiento interno de los bienes dentro de las instalaciones que la SEMARNAT indique o requiera.
2. **Empaque y embalaje.** El necesario para garantizar la integridad de los bienes.
3. **Traslado de Mobiliario y Equipo:** Incluiremos en empaque, embalaje, flejado, empaquetado, frazadas, fajas, y/o correas para sujetar la carga, logística y distribución, previa verificación de ambas partes, en los destinos y ubicación precisa que se señalen a **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.**, en caso de resultar adjudicado.
4. **Tiempos para el traslado:** Se estiman dos horas contadas a partir de la salida del punto de origen y la llegada al punto de destino de cada viaje.

III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El requerimiento mínimo de capacidad instalada es de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de vehículo y capacidad	Cantidad mínima requerida	Capacidad de carga en toneladas	Número de elementos de carga (Estibadores) más operador de la unidad
Camión tipo mudancero **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** acreditaremos la cantidad de vehículos solicitados con la copia de las facturas están a nuestro nombre o endosadas a nuestro favor, y de no ser el propietario, presentaremos copia del contrato de arrendamiento de los vehículos con los que prestaremos el servicio; de los cuales las facturas de los 8 serán modelos 2009 en adelante, además de acreditamos que los vehículos cuentan con póliza de responsabilidad civil, localizador vía satelital y póliza de seguro con cobertura amplia.	8 Los ocho camines podrán ser requeridos simultáneamente por la SEMARNAT con dos días naturales de anticipación	8 Tons.	1 chofer y 10 estibadores por camión que se encuentre en operación ubicado en los puntos de origen y/o destino. **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.,** consideraremos incrementar el número de estibadores en caso de que el trabajo que nos sea solicitado lo requiera, a razón de cumplir el número de maniobras de carga y descarga que nos indique el Administrador del Contrato.

a) La persona autorizada para solicitar el servicio es el Administrador del Contrato L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo; Director de Control de Bienes muebles, Seguros y Abastecimiento o quien lo sustituya en el cargo y en su caso, el Lic. Ricarfdo Daniel Nava Cruz; subdirector de Almacenes y Suministros y se solicitará a través de correo electrónico, dicha solicitud será agregada como soporte a la factura y/o nota de remisión.

b) El horario de servicio de mudanza se proporcionará de lunes a domingo, tal y como lo indique el administrador del contrato, en un horario de las 08:00 horas y la última carga se realizará a las 18:00 horas. Cabe precisar que **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado contaremos con los permisos y licencias necesarios ante el Gobierno de la Ciudad de México, así como el Gobierno Federal, en el entendido que en caso de incurrir en alguna falta de cualquier tipo los gastos que se genere serán por cuenta y cargo de **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.,** son que ello obstaculice, interrumpa o posterguen el servicio contratado ya que de ser así nos haremos acreedores a las penalizaciones que correspondan.

c) Para la atención del servicio de mudanza **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.,** en caso de resultar adjudicados, proporcionaremos directorio que incluya números telefónicos fijos, números de celulares, radiolocalizadores y correos electrónicos de los responsables del servicio con facultad de decisión, para solventar cualquier situación que se presente con respecto al servicio de mudanza, quienes estarán localizables las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

d) La carga y transportación será mediante los vehículos de traslado requeridos en el presente Anexo, desde el punto de origen y su descarga en el punto de destino específico que se indique en el bien a descargar, así como el acarreo y acomodo de bienes en general de conformidad a la solicitud de servicio.

e) **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** manifestamos nuestro compromiso de utilizar como mínimo los insumos de empaque señalados en el siguiente listado de manera enunciativa más no limitativa que garanticen el adecuado embalaje, flejado y empaque.

- Cartón y polifón
- Polistrech
- Hule espumado
- Papel envoltura
- Frazadas y/o mantas
- Cinta flejadora
- Fajilla y/o correas para sujetar la carga

f) **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicados, aportaremos todas las herramientas e implementos necesarios para el correcto traslado de los bienes y demás componentes, siendo enteramente nosotros los responsables del correcto manejo de los mismos.

g) **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicados realizaremos las maniobras necesarias para traslado de los bienes muebles, considerando, el desarmado de mamparas y estantes.

h) **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado, garantizaremos la conservación y entrega en óptimas condiciones tanto cuantitativas como cualitativas de los bienes que serán objeto de traslado y de cualquier menoscabo en la cantidad y/o calidad de los bienes transportados, mismos que no generarán cargo adicional.

i) **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado, depositaremos en perfecto orden indicando por la SEMARNAT el mobiliario, equipo, mamparas y estantes que hayamos desarmado, así como cajas de archivo en el punto de destino indicado.

j) Las unidades vehiculares de **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicados, no podrán quedarse con carga, cada viaje deberá ser descargado en el sitio solicitado en el servicio y horario establecido.

k) Todos los gastos inherentes al costo del servicio están integrados en el precio unitario por viaje que **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.,** ofertamos.

l) **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado, elaboraremos orden de servicio interna que constate la prestación del servicio la cual se agregará como soporte a la factura o nota de remisión.

m) Se estima un cálculo por viaje, en el casi de las cajas que contienen archivo de entre 200 a 250 cajas, dependiendo de sus dimensiones, apiladas en estibas no mayores a 4 ajas, con un peso promedio de 30 kg.

IV. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará un criterio de evaluación binario.

La evaluación de la documentación legal y administrativa será realizada por la Direccipon de Adquisiciones y Contratos, la evaluación de la propuesta técnica (anexo 1 Técnico), será responsabilidad de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento y la evaluación económica serpa realizada por ambas direcciones.

V. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVA Y RESCISIÓN DE CONTRATO.

El área requirente y técnica indica las penas, deducciones y causales de recisión que aplicarán en el servicio.

a) Penas convencionales:

- Si **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado, no inicia la prestación del mismo conforma a la fecha y hora establecida en la Orden de Servicio correspondiente, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada hora natural de atraso hasta que cumplamos con nuestra obligación, la cual se calculará sobre el importe de la misma solicitud de servicio, y será cubierta por **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** mediante el "Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato.
- Si **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** , no llega al punto de destino en la fecha y hora establecidas en la Orden de Servicios correspondientes, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada hora natural de atrasado hasta que se cumplamos con nuestra obligación, la cual se calculará sobre el importe de la misma solicitud de servicio, y será cubierta por **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** mediante el "Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato.

El pago se realizará por **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado, a través del sistema e5cinco en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de internet o de sus ventanillas bancarias. Para mayor información del procedimiento ingresar a la dirección http://www.semarnat.gob.mx/e5cinco.php. Una vez cubierto dicho trámite presentaremos nuestro comprobante de pago original acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal de **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en el que señalemos los días de atraso y monto correspondiente.

b) Deductivas

- Si **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicados, realizamos los servicios de manera diferente o de una forma deficiente conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, la SEMARNAT nos impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) por cada ocasión en que ocurra, misma que se calculará sobre el importe denla Orden de Servicio correspondiente y se descontará de la factura pendiente de pago.

c) Rescisión

- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- Si **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado en una ocasión, se presenta en estado de ebriedad o intoxicado por consumo de sustancias ilegales, prohibidas o controladas.

- Si **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado no entrega la póliza de responsabilidad civil a más tardar al día natural siguiente del fallo.

7
000037

VI. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El administrador y supervisor del contrato es el L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo; director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento o quien lo sustituya en el cargo es el responsable de verificar el cumplimiento del servicio y deberá reportar cualquier falta, retraso o incumplimiento en la prestación del servicio.

Cuando **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado, no nos presentemos a cumplir en tiempo y forma el servicio requerid, la SEMARNAT podrá solicitar que dicho servicio sea cubierto por un tercero sin menoscabo de la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso del inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

VII. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia será a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2016.

VIII. MONTO DEL PRESUPUESTO.

Se considerarán los siguientes números de viajes:

PARTIDA	NÚMERO MÍNIMO DE VIAJES	NÚMERO MÁXIMO DE VIAJES
34701	24	60

IX. DELOS PAGOS.

La SEMARNAT realizará el pago por los servicios devengados dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura que ampara los servicios, previa recepción de los mismos a entera satisfacción. En su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado, debamos efectuar por concepto de penas convencionales. Las facturas que al efecto presente **BCC Transportes, Almacenajes y Logísticas, S. A. de C. V.** deberán cumplir con los requisitos legales correspondientes y será remitidas a la siguiente dirección electrónica: rafael.benet@semarnat.gob.mx.

En su solicitud de pago, **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** presentaremos la factura correspondiente acompañada de la solicitud de servicio que la SEMARNAT realizo vía correo electrónico y de la orden de servicio de **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.,** debidamente firmada de conformidad con el servicio, por el servidor público que haya recibido el camión para su descarga en el punto de destino.

La SEMARNAT realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.**, agregaremos la documentación correspondiente, indicando, entro otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la Licitación.

En caso de que la factura presente errores, la SEMARNAT dentro de los tres días hábiles siguientes aña fecha de recepción, le notificará de estas a **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** en caso de resultar adjudicado.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. en caso de resultar adjudicado, entregaremos una póliza que garantice la prestación del servicio por el 10% del monto del contrato la cual debe ser divisible.

XI. RESPONSABILIDAD CIVIL.

BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V. en caso de resultar adjudicado, entregaremos una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado para el caso de afectaciones o daños a las instalaciones, equipos, acabados existentes, perjuicios por retraso en la entrega – instalación de los bienes y si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** nos obligaremos a cubrir el monto total de las afectaciones, daños y/o perjuicios causados.

BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V. en caso de resultar adjudicado, elaboraremos nuestra propuesta señalando expresamente las especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico (general y especifico) para cada uno de los conceptos que integran la partida única y cumpliremos con todos los documentos y requisitos que este anexo técnico contiene; cualquier incumplimiento, será motivo de descalificación.

No se solicitarán normas ni se realizarán pruebas.

Vicios ocultos: N/A

Atentamente

Berenice Silva Briones
Apoderado Legal
BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.

SEMARNAT
Presente.-

UC0039

9

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

Yo, **Berenice Silva Briones** en mi calidad de **Apoderado Legal** de la empresa **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Nuestro compromiso a utilizar como mínimo los insumos de empaque señalados en el siguiente listado de manera enunciativa más no limitativa que garanticen el adecuado embalaje, flejado y empaque:

- Cartón y polifón
- Polistrech
- Hule espumado
- Papel envoltura
- Frazadas y/o mantas
- Cinta flejadora
- Fajilla y/o correas para sujetar la carga

Se extiende la presente para dar cumplimiento a lo solicitado en la Invitación Nacional a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. **SEMARNAT-DAC-015/2016**, para la contratación del **Servicio Logística y mudanza de mobiliario, equipo de oficina, cajas de archivo y menaje diverso de la SEMARNAT.**

Atentamente

Berenice Silva Briones
Apoderado Legal
BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.

SEMARNAT
Presente.-

00040

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

Yo, **Berenice Silva Briones** en mi calidad de **Apoderado Legal** de la empresa **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.**, proporciono, copia de las facturas de las siguientes unidades que a continuación relaciono así como su póliza de seguro.

No.	No. Placas	No. de Motor	Factura
1	233EY9	466HM2U3002271	8417
2	234EY9	466HM2U3001681	8418
3	235EY9	466HM2U2165468	8416
4	236EY9	466HM2U2156615	8420
5	237EY9	466HM2U2156890	8421
6	238EY9	466HM2U2148093	8423
7	239EY9	466HM2U2117746	8424
8	240EY9	7U98317	8728

Asimismo anexamos copia de nuestra póliza de carga y de responsabilidad civil.

Se extiende la presente para dar cumplimiento a lo solicitado en la Invitación Nacional a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. **SEMARNAT-DAC-015/2016**, para la contratación del **Servicio Logística y mudanza de mobiliario, equipo de oficina, cajas de archivo y menaje diverso de la SEMARNAT.**

Atentamente

Berenice Silva Briones
Apoderado Legal
BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.

SEMARNAT
Presente.-

000041

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

<IMG SRC="FNGL0000008417_Log.jpg">

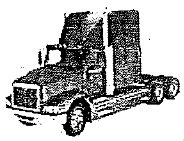

ARTURO TOVAR ORTIZ

FACTURA

MATRIZ	SUCURSAL	
SEGUNDA No. 203	ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1159 A	Serie: NGL
COL. COMERCIAL CP. 83449	COL. FERROCARRIL CP. 21040	Folio: 8417
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	4/3/2014
TEL.:(653) 536 8880	TEL:(686) 556 1710	12:43:56
RFC.: TOOA500725CG4	RFC.: TOOA500725CG4	

REGIMEN FISCAL No aplica

Cliente:	BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.
R.F.C.:	BTA070525M58
Domicilio:	SASSO FERRATO No. 47
Colonia:	ALFONSO XIII
C.P.:	01460 Ciudad: ALVARO OBREGON, D.F.
Lugar de Expedición:	SEGUNDA 203 , COMERCIAL, 83449, SAN LUIS, SAN LUIS, SONORA, MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	PIEZA	Serie: 1HTMMAN48H572923 VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Pedimento: 14 23 3771 4005737 Aduana: NOGALES Fecha: Febrero 24 2014 No. De Motor: 466HM2U3002271 MODELO: 2011 CILINDROS: 6 PUERTAS: 2 MARCA: INTERNATIONAL 4300 TIPO: CAJA CERRADA	51,089.00	51,089.00

Observaciones:

Importe total con letra

CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.

SUBTOTAL	51,089.00
I.V.A.	8,174.24
TOTAL	59,263.24

Forma de pago		
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION		
Traslados		
IVA	16.00 %	8,174.24

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL VEHICULO DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA FUE ENTREGADO A SU DESTINATARIO EN LA REGION O FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS.

Folio fiscal:	D6FCE004-9A94-4B54-8CC5-ACD059D82B2F
No de Serie del Cert. del SAT:	00001000000202864883
No de Serie del Cert. del Emisor:	00001000000202767962
Fecha y hora de certificación:	Marzo 4 2014 - 12:43:59
Sello digital del CFDI	X0OuIl3EQoTDUo+rVpdhr8mth6g5am1hl6NDjB3aUndEJPop5fUFF2546AjGrVyFBup5oksdfiXOhq+3zJsk+hKY5RpAjoo seHALwFGjTms6kDbzeU +WA6xIr7Q4qamYj3c3SkKJTMTjAUVJyRy54aQNrym156dg8hFH8Y=
Efectos Fiscales al pago	"Este documento es una representación impresa de un CFDI"
	Emitido por: Actualízate Ya!

Sello digital del SAT

kNtDKYLrP3Sk3kNUs4EPq5oGO0kJ0vrL66cs6i22Rox6QVDbYZ33fA0TWMu/82osHbQvns7KuOWDxDu
mNKA58bxANFal6ww+L04ZN0zmwb6bwltMaqoUhiMV84s2pUc2vkMW+l+b82pXdyToK35f57sexAdShQ
l9EVSR5Bw=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|D6FCE004-9A94-4B54-8CC5-ACD059D82B2F|2014-03-04T12:43:59|X0OuIl3EQoTDUo+rV
pdhr8mth6g5am1hl6NDjB3aUndEJPop5fUFF2546AjGrVyFBup5oksdfiXOhq+3zJsk+hKY5RpAjoo
seHALwFGjTms6kDbzeU+WA6xIr7Q4qamYj3c3SkKJTMTjAUVJyRy54aQNrym156dg8hFH8Y=|0000
1000000202864883||

SEMARNAT
Presente.-

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

Quálitas
Compañía de Seguros

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0660039305	000000	0035

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

INFORMACION DEL ASEGURADO

BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S. A. DE C. V.
DOMICILIO CALLE SASSOFERRATO No Ext. 47 No Int. ALFONSO XIII
C. P. 01460 ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL R. F. C. BTA-070525-M58

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

14203 INTERNATIONAL NAVIS 4300 195 DT 466
CAMIONES MODELO 2011 COLOR OCUP. 03 PLACAS 233EY9
SERIE 1HTMMAN48H572923

VIGENCIA	PLAZO PAGO	F. VENC. PAGO	MOVIMIENTO	USO	SERVICIO
DESDE LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2016 HASTA LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2017	14 días	09/02/2016	ALTA	CARGA	PUB. FED (CARGA)

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	$ PRIMAS
1. DAÑOS MATERIALES	$ 370,000	5%	14,624.25
2. ROBO TOTAL	$ 370,000	10%	4,814.54
3. RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 3,500,000 POR EVENTO		6,735.16
4. GASTOS MEDICOS OCUPANTES	$ 60,000 POR EVENTO		424.20
7. GASTOS LEGALES	AMPARADO		490.00
9.1 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	5%	3,030.46
9.3 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	10%	1,171.16
15. ASISTENCIA VIAL	AMPARADO		325.00
22. MUERTE DEL CONDUCTOR X AA	$ 100,000		90.00

TEXTOS AUTORIZADOS

OFICINA DE SERVICIO

AGENTE VIVA TRANQUILO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SA DE CV
NUMERO 31245 TELEFONO55 56603905
OFICINA CUAUTLA MORELOS
DOMICILIO GUADALUPE VICTORIA # 14 - C C.P. 62746
COL.GUADALUPE VICTORIA TEL FAX

EXCLUSIVO PARA REPORTE DE SINIESTROS 01-800-004-9600 01-800-288-6700 01-800-800 2880

FORMA DE PAGO. ANUAL PAGO INICIAL : $ 37,265.89
PAGOS SUBSEC.:

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	31,705.77
GTOS. EXPEDICION	420.00
SUBTOTAL	32,125.77
I. V. A. 16 %	5,140.12
IMPORTE TOTAL.	**37,265.89**
CONDICIONES VIGENTES	(QJ01 0712-EC)
TARIFA APLICADA	12122189

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo asegurado contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los Riesgos que se enumeran y que El Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el Registro número CNSF-S0046-0290-2012 de fecha 24 de julio de 2012

CUAUTLA, MOR
A 09 DE FEBRERO DE 2016

JUAN JOSE RODRIGUEZ TELLEZ
FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables (QJ01 0712-EC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Artículo 25 de la ley sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

SEMARNAT
Presente.-

000043[13]

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

<IMG SRC="FNGL0000008418_Log.jpg">

Page 1 of 1

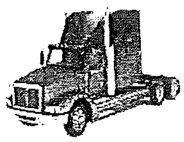

ARTURO TOVAR ORTIZ

MATRIZ	SUCURSAL	FACTURA
SEGUNDA No. 203	ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1159 A	Serie: NGL
COL. COMERCIAL CP. 83449	COL. FERROCARRIL CP. 21040	Folio: 8418
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	4/3/2014
TEL.:(653) 536 8660	TEL:(686) 556 1710	12:46:36
RFC.: TOOA500725CG4	RFC.: TOOA500725CG4	

REGIMEN FISCAL No aplica

Cliente:	BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.
R.F.C.:	BTA070525M58
Domicilio:	SASSO FERRATO No. 47
Colonia:	ALFONSO XIII
C.P.:	01460 Ciudad: ALVARO OBREGON, D.F.
Lugar de Expedición:	SEGUNDA 203 , COMERCIAL, 83449, SAN LUIS, SAN LUIS, SONORA, MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	PIEZA	Serie: 1HTMMAAL38H572216 VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Pedimento: 14 23 3771 4005741 Aduana: NOGALES Fecha: Febrero 24 2014 No. De Motor: 466MH2U3001681 MODELO: 2011 CILINDROS: 6 PUERTAS: 2 MARCA: INTERNATIONAL 4300 TIPO: CAJA CERRADA	51,089.00	51,089.00

Observaciones:

Importe total con letra

CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.

SUBTOTAL	51,089.00
I.V.A.	8,174.24
TOTAL	59,263.24

Forma de pago		
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION		
Traslados		
IVA	16.00 %	8,174.24

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL VEHICULO DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA FUE ENTREGADO A SU DESTINATARIO EN LA REGION O FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS.

Folio fiscal:	4A6DBBB9-9628-4509-8CBF-AD3C0BC20535
No de Serie del Cert. del SAT:	00001000000202864883
No de Serie del Cert. del Emisor:	00001000000202767962
Fecha y hora de certificación:	Marzo 4 2014 - 12:46:38
Sello digital del CFDI:	IEZ91A/4IU/1IEnwm nZ/Pyt9OJ7jZLnzxWdkE2cYhsWQwpNbDZeZVfdgWQ T78xeGtOt9jNzU6I0svCvRGsWjSpRAjCN9Ta3lN46fGtmRVXi82Evgt7OOyqRt8akIA5t/soAZsCJAk3JKnQi3Jev7jnRbGwzwAG9eTNV9bPlY=
Efectos Fiscales al pago	"Este documento es una representación impresa de un CFDI"
	Emitido por: Actualízate Ya!

Sello digital del SAT

tpPxG19mNYqA2utWjrlLO0dBRB2C6CPlPvVZme7wxqCaX0WX l96ijsyEzzZrOjoUaCKTkkRXXim9
838wvP6V0EHKaRkOLX3ewAGHFxJz6qEoOZuV4v8x6wv4iJAMyyvigxVaWD4uhYBWB79kKWX5bgwPXe9
Gtou2IAYD8U=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|4A6DBBB9-9628-4509-8CBF-AD3C0BC20535|2014-03-04T12:46:38|EZ91A/4IU/1iEnwm
nZ/Pyt9OJ7jZLnzxWdkE2cYhsWQwpNbDZeZVfdgWQT78xetGtOt9jNzU6I0svCvRGsWjSpRAjCN9Ta3l
N46fGtmRVXi82Evgt7OOyqRt8akIA5t/soAZsCJAk3JKnQi3Jev7jnRbGwzwAG9eTNV9bPlY=|0000
1000000202864883||

SEMARNAT
Presente.-

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

Quálitas
Compañía de Seguros

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0660089306	000000	0036

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

INFORMACION DEL ASEGURADO

BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S. A. DE C. V.
DOMICILIO: CALLE SASSOFERRATO No. Ext. 47 No. Int. ALFONSO XIII
C. P. 01460 ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL R. F. C BTA-070525-M58

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

14203 INTERNATIONAL NAVIS 4300 195 DT 466
CAMIONES MODELO 2011 COLOR OCUP. 03 PLACAS 234EY9
SERIE 1HTMMAAL38H572216

VIGENCIA	PLAZO PAGO	F. VENC. PAGO	MOVIMIENTO	USO	SERVICIO
DESDE LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2016 HASTA LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2017	14 dias	09/02/2016	ALTA	CARGA	PUB. FED (CARGA)

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	$ PRIMAS
1. DAÑOS MATERIALES	$ 370,000	5%	14,624.25
2. ROBO TOTAL	$ 370,000	10%	4,814.54
3. RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 3,500,000 POR EVENTO		6,736.16
4. GASTOS MEDICOS OCUPANTES	$ 60,000 POR EVENTO		424.20
7. GASTOS LEGALES	AMPARADO		490.00
9.1 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	5%	3,030.46
9.3 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	10%	1,171.16
15. ASISTENCIA VIAL	AMPARADO		325.00
22. MUERTE DEL CONDUCTOR X AA	$ 100,000		90.00

TEXTOS AUTORIZADOS

OFICINA DE SERVICIO

AGENTE VIVA TRANQUILO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SA DE CV
NUMERO 31245 TELEFONO 55 56803935
OFICINA CUAUTLA MORELOS
DOMICILIO GUADALUPE VICTORIA # 14 - C C.P. 62746
COL GUADALUPE VICTORIA TEL FAX

EXCLUSIVO PARA REPORTE DE SINIESTROS 01-000-004-0600 01-800-288-6700 01-800-800 2880

FORMA DE PAGO. ANUAL PAGO INICIAL $ 37,265.89
PAGOS SUBSEC:

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	31,705.77
GTOS. EXPEDICION	420.00
SUBTOTAL	32,125.77
I. V. A. 16 %	5,140.12
IMPORTE TOTAL	37,265.89

CONDICIONES VIGENTES (QJ-01 0712-EC)
TARIFA APLICADA 12120180

CUAUTLA MOR
A 09 DE FEBRERO DE 2016

JUAN JOSE RODRIGUEZ TELLEZ
FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo asegurado contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los Riesgos que se enumeran y que El Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el Registro número CNSF-S0046-0293-2012 de fecha 24 de julio de 2012

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables (QJ-01 0712-EC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Artículo 25 de la ley sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. José Ma. Castorena No. 426 Col. San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200 México, D.F.

SEMARNAT
Presente.-

000045 15

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

<IMG SRC="FNGL0000008416_Log.jpg">

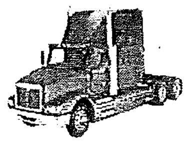

ARTURO TOVAR ORTIZ

FACTURA
Serie: NGL
Folio: 8416
4/3/2014
12:39:05

MATRIZ
SEGUNDA No. 203
COL. COMERCIAL CP. 83449
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL:(653) 536 8880
RFC.: TOOA500725CG4

SUCURSAL
ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1159 A
COL. FERROCARRIL CP. 21040
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL:(686) 556 1710
RFC.: TOOA500725CG4

REGIMEN FISCAL: No aplica

Cliente:	BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.
R.F.C.:	BTA070525M58
Domicilio:	SASSO FERRATO No. 47
Colonia:	ALFONSO XIII
C.P.:	01460 Ciudad: ALVARO OBREGON, D.F.
Lugar de Expedición:	SEGUNDA 203 , COMERCIAL, 83449, SAN LUIS, SAN LUIS, SONORA, MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	PIEZA	Serie: 1HTMMAAN18H537790 VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Pedimento: 14 23 3771 4005733 Aduana: NOGALES Fecha: Febrero 24 2014 No. De Motor: 466HM2U2165468 MODELO: 2011 CILINDROS: 6 PUERTAS: 2 MARCA: INTERNATIONAL 4300 TIPO: CAJA CERRADA	51,089.00	51,089.00

Observaciones:

Importe total con letra
CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.

SUBTOTAL	51,089.00
I.V.A.	8,174.24
TOTAL	59,263.24

Forma de pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Traslados		
IVA	16.00 %	8,174.24

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL VEHICULO DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA FUE ENTREGADO A SU DESTINATARIO EN LA REGION O FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS.

Folio fiscal:	5839CC67-9207-44DF-8806-76718CC6D065
No de Serie del Cert. del SAT:	00001000000202864983
No de Serie del Cert del Emisor:	00001000000202767962
Fecha y hora de certificación:	Marzo 4 2014 - 12:39:08
Sello digital del CFDI	bMlbV5CraRgnTiL7nUDCnkasFbWWtJ9hjF8yS5n8XG3EC6yS93nt8RGb+O FqZroPx9OI84uhzjs5hol+5JXQaAsA6qAZw4Iuwe36d3ScJg3YtB1hu A2qOotBR4OKTgGxtudOimY/yKu2PWhSJxVJpcBRUPjb8yhPnqpsDW5g=
Efectos Fiscales al pago	"Este documento es una representación impresa de un CFDI"
	Emitido por: Actualízate Ya!

Sello digital del SAT
aXXb7ByQsGoZMcGljvMttIQfun3jJpy/DyoEDG SukuwX/dvMHOSY5mRw0y8JljLIHDkrX8CTd2Xmz
57yxPXZduaEcNIkStXji0681 6LdlX/ZCfnJLQO GU1KB88n9S/vxG1 EidMT4iLPAbjSwcdyojXJZ1xAk
YQdNjUf+tE0=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.0|5839CC67-9207-44DF-8806-76718CC6D065|2014-03-04T12:39:08|bMlbV5CraRgnTiL7n
UDCnkasFbWWtJ9hjF8yS5n8XG3EC6yS93nt8RGb+OFqZroPx9OI84uhzjs5hol+5JXQaAsA6qAZw4I
uwe36d3ScJg3YtB1huA2qOotBR4OKTgGxtudOimY/yKu2PWhSJxVJpcBRUPjb8yhPnqpsDW5g=|0000
1000000202864983||

SEMARNAT
Presente.-

000046 16

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

Quálitas
Compañía de Seguros

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0660089306	000000	0038

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

INFORMACION DEL ASEGURADO

BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S. A. DE C. V.
DOMICILIO: CALLE SASSOFERRATO No. Ext. 47 No. Int. ALFONSO XIII
C. P. 01460 ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL R. F. C. BTA-070525-M58

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

14203 INTERNATIONAL NAVIS 4300 195 DT 466
CAMIONES MODELO 2011 COLOR OCUP. 03 PLACAS 235EY9
SERIE 1HTMMAAN18H537790

VIGENCIA	PLAZO PAGO	F. VENC. PAGO	MOVIMIENTO	USO	SERVICIO
DESDE LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2016 HASTA LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2017	14 días	09/02/2016	ALTA	CARGA	PUB. FED (CARGA)

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	$ PRIMAS
1. DAÑOS MATERIALES	$ 370,000	5%	14,624.25
2. ROBO TOTAL	$ 370,000	10%	4,814.54
3. RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 3,500,000 POR EVENTO		6,736.16
4. GASTOS MEDICOS OCUPANTES	$ 60,000 POR EVENTO		424.20
7. GASTOS LEGALES	AMPARADO		490.00
9.1 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	5%	3,030.46
9.3 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	10%	1,171.16
15. ASISTENCIA VIAL	AMPARADO		325.00
22. MUERTE DEL CONDUCTOR X AA	$ 100,000		90.00

TEXTOS AUTORIZADOS

OFICINA DE SERVICIO

AGENTE VIVA TRANQUILO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SA DE CV
NUMERO 31245 TELEFONO55 55603905
OFICINA CUAUTLA MORELOS
DOMICILIO GUADALUPE VICTORIA # 14 - C C.P. 62746
COL GUADALUPE VICTORIA TEL FAX

EXCLUSIVO PARA REPORTE DE SINIESTROS 01-800-004-9600 01-800-288-6700 01-800-800-2880

FORMA DE PAGO ANUAL PAGO INICIAL $ 37,265.89
PAGOS SUBSEC.:

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	31,705.77
GTOS. EXPEDICION	420.00
SUBTOTAL	32,125.77
I. V. A. 16 %	5,140.12
IMPORTE TOTAL.	37,265.89
CONDICIONES VIGENTES	(QJ01 0712-EC)
TARIFA APLICADA	12123160

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo asegurado contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los Riesgos que se enumeran y que El Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el Registro número CNSF-S0046-0290-2012 de fecha 24 de julio de 2012

CUAUTLA, MOR
A 09 DE FEBRERO DE 2016

JUAN JOSE RODRIGUEZ TELLEZ
FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables (QJ01 0712-EC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Artículo 25 de la ley sobre el Contrato de Seguro "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones"

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. José Ma. Castorena No. 426 Col. San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200 México, D.F.
Reporte de Siniestros 01 800 800 2880 01 800 288 6700 Centro de Contacto Quálitas 01 800 800 2021

[moving]
Disfruta el momento

SEMARNAT
Presente.-

000047

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

<IMG SRC="FNGL0000008420_Log.jpg">

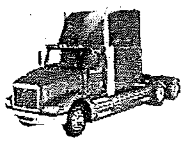

ARTURO TOVAR ORTIZ

FACTURA

MATRIZ
SEGUNDA No. 203
COL. COMERCIAL CP. 83449
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL:(653) 536 8880
RFC.: TOOA500725CG4

SUCURSAL
ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1159 A
COL. FERROCARRIL CP. 21040
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL:(686) 556 1710
RFC.: TOOA500725CG4

Serie: NGL
Folio: 8420
4/3/2014
12:50:45

REGIMEN FISCAL No aplica

Cliente:	BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.
R.F.C.:	BTA070525M58
Domicilio:	SASSO FERRATO No. 47
Colonia:	ALFONSO XIII
C.P.:	01460 Ciudad: ALVARO OBREGON, D.F.
Lugar de Expedición:	SEGUNDA 203 , COMERCIAL, 83449, SAN LUIS, SAN LUIS, SONORA, MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	PIEZA	Serie: 1HTMMAAL67H532405 VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Pedimento 14 23 3771 4005740 Aduana: NOGALES Fecha: Febrero 24 2014 No. De Motor: 466HM2U2156615 MODELO: 2011 CILINDROS: 6 PUERTAS: 2 MARCA: INTERNATIONAL 4300 TIPO: CAJA CERRADA	50,092.00	50,092.00

Observaciones:

Importe total con letra

CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 72/100 M.N.

SUBTOTAL	50,092.00
I.V.A.	8,014.72
TOTAL	58,106.72

Forma de pago		
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION		
Traslados		
IVA	16.00 %	8,014.72

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL VEHICULO DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA FUE ENTREGADO A SU DESTINATARIO EN LA REGION O FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS.

Folio fiscal:	3A611592-C967-4722-AAA3-C884B88E2359
No de Serie del Cert. del SAT:	00001000000202864883
No de Serie del Cert. del Emisor:	00001000000202767962
Fecha y hora de certificación:	Marzo 4 2014 - 12:50:47
Sello digital del CFDI	D8umoYoHUdsDrU7G5w6WDOPWIRBSdYxfooxjSdbmiZ0IJvHhBzl3eg2H yyHQbJZUPsmsGmHS6w657HLp2RtDfFXgKmTJYkxb8D2U5F9s9PlpqXF mPl+8hshfKvvz+HsRm6nAGWg/qakbZ6k07FODJht023z1ZUiOM6/eWM=
*Efectos Fiscales al pago	"Este documento es una representación impresa de un CFDI"
	Emitido por: Actualízate Ya!

Sello digital del SAT

ks1DvRyL6rdqsyGzXaVh9o17dVA6suce3VFxvd1rNi1iyeEvA7s8EGOUz5511b0hwUU3329inm7iLr Ju28Aj/Z21ztciJacoJJs4LbPT4kFpxfqMzsasDqjeOcuyjajpTlqtKesfBn2CoJv540WPF69SO\6jR +o6gESbEPUA=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|3A611592-C967-4722-AAA3-C884B88E2359|2014-03-04T12:50:47|D8umoYoHUdsDrU7G5 w6WDOPWIRBSdYxfooxjSdbmiZ0IJvHhBzl3eg2HyyHQbJZUPsmsGmHS6w657HLp2RtDfFXgKmTJY kxb8D2U5F9s9PlpIqXFmPl+8hshfKvvz+HsRm6nAGWg/qakbZ6k07FODJht023z1ZUiOM6/eWM=|000 01000000202864883||

SEMARNAT
Presente.-

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

Quálitas
Compañía de Seguros

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0560099306	000000	0029

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

INFORMACION DEL ASEGURADO

BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S. A. DE C. V.
DOMICILIO: CALLE SASSOFERRATO No. Ext. 47 No. Int. ALFONSO XIII
C. P. 01460 ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL R. F. C. BTA-070525-M58

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

14203 INTERNATIONAL NAVIS 4300 195 DT 466
CAMIONES MODELO 2011 COLOR OCUP. 03 PLACAS 236EY9
SERIE 1HTMMAAL67H532405

VIGENCIA	PLAZO PAGO	F. VENC. PAGO	MOVIMIENTO	USO	SERVICIO
DESDE LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2016 HASTA LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2017	14 dias	09/02/2016	ALTA	CARGA	PUB. FED (CARGA)

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	$ PRIMAS
1. DAÑOS MATERIALES	$ 370,000	5%	14,624.25
2. ROBO TOTAL	$ 370,000	10%	4,814.54
3. RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 3,500,000 POR EVENTO		6,736.16
4. GASTOS MEDICOS OCUPANTES	$ 60,000 POR EVENTO		424.20
7. GASTOS LEGALES	AMPARADO		490.00
9.1 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	5%	3,030.46
9.3 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	10%	1,171.16
15. ASISTENCIA VIAL	AMPARADO		325.00
22. MUERTE DEL CONDUCTOR X AA	$ 100,000		90.00

TEXTOS AUTORIZADOS

OFICINA DE SERVICIO

AGENTE VIVA TRANQUILO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SA DE CV
NUMERO 31245 TELEFONOS5 56003905
OFICINA CUAUTLA MORELOS
DOMICILIO GUADALUPE VICTORIA # 14 - C C.P. 62746
COL GUADALUPE VICTORIA TEL FAX

EXCLUSIVO PARA REPORTE DE SINIESTROS 01-800-004-9600 01-800-288-6700 01-800-800 2880

FORMA DE PAGO ANUAL PAGO INICIAL $ 37,265.89
PAGOS SUBSEC

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	31,705.77
GTOS. EXPEDICION	420.00
SUBTOTAL	32,125.77
I. V. A. 16 %	5,140.12
IMPORTE TOTAL.	**37,265.89**
CONDICIONES VIGENTES	(QJ01 0712-EC)
TARIFA APLICADA	10122016

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo asegurado contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los Riesgos que se enumeran y que El Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el Registro número CNSF-S0046-0299-2012 de fecha 24 de julio de 2012

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables (QJ01 0712-EC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

CUAUTLA MOR.

A 09 DE FEBRERO DE 2016

JUAN JOSE RODRIGUEZ TELLEZ
FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Artículo 25 de la ley sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones"

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. · José Ma. Castorena No. 426 Col. San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200 México, D.F.
Reporte de Siniestros 01(800) 800 2880 · 01800 288 6700 · Centro de Contacto Quálitas 01(800) 800 2021

SEMARNAT
Presente.-

000049 19

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

<IMG SRC="FNGL0000008421_Log.jpg">

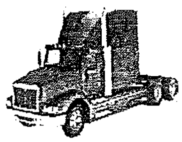

ARTURO TOVAR ORTIZ

FACTURA

MATRIZ	SUCURSAL	
SEGUNDA No. 203	ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1159 A	Serie: NGL
COL. COMERCIAL CP. 83449	COL. FERROCARRIL CP. 21040	Folio: 8421
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	4/3/2014
TEL.:(653) 536 8880	TEL:(686) 556 1710	12:53:18
RFC.: TOOA600725C04	RFC.: TOOA600725C04	

REGIMEN FISCAL No aplica

Cliente:	BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.		
R.F.C.:	BTA070525M58		
Domicilio:	SASSO FERRATO No. 47		
Colonia:	ALFONSO XIII		
C.P.:	01480	Ciudad:	ALVARO OBREGON, D.F.
Lugar de Expedición:	SEGUNDA 203 , COMERCIAL, 83449, SAN LUIS, SAN LUIS, SONORA, MEXICO		

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	PIEZA	Serie: 1HTMMAAL77H532400 VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Pedimento: 14 23 3771 4005734 Aduana: NOGALES Fecha: Febrero 24 2014 No. De Motor: 466HM2U156890 MODELO: 2011 CILINDROS: 6 PUERTAS: 2 MARCA: INTERNATIONAL 4300 TIPO: CAJA CERRADA	50,092.00	50,092.00

Observaciones:

Importe total con letra

CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 72/100 M.N.

SUBTOTAL	50,092.00
I.V.A.	8,014.72
TOTAL	58,106.72

Forma de pago

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Traslados		
IVA	16.00 %	8,014.72

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL VEHICULO DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA FUE ENTREGADO A SU DESTINATARIO EN LA REGION O FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS.

Folio fiscal:	6034B23F-08B5-491D-B22A-C9368242C1AF
No de Serie del Cert. de ISAT:	00001000000202864883
No de Serie del Cert. del Emisor:	00001000000202767962
Fecha y hora de certificación:	Marzo 4 2014 - 12:53:20
Sello digital del CFDI	ECKdWTwY0kqae4yRm1eQpH9SHdXmED5227g4l5j5vWW1nboDZKUvtn/D1inXRuwWO28MM8w8zT8PUs7YoKfELStR8/HaOTf3TuL9CqSSRZo+wP0KH S99S7ArWTUQE1p7luAVbvclJStSws0bxacs1SQtnw7TFzqcPMc9HA=
*Efectos fiscales al pago	"Este documento es una representación impresa de un CFDI"
	Emitido por: Actualízate Ya!

Sello digital del SAT

RRcDDM7D+6idSLHl1+f4Hewj2Wg21WKg9gCb37sppZm1WM4ll5fGfMNtOW8g/Y0do5p5OLNcPeNWE2
Ymd1CVfo1rfiByebEJ3hnRZxZynWzEs6eYQHG8dt4zbGs9x6pUdE8drKVlV9Hr/GcDUSV88VJ6TCa4X
U4ZGlg8yKCo=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|6D34B23F-08B5-491D-B22A-C9368242C1AF|2014-03-04T12:53:20|ECKdWTwY0kqae4yRm
1eQpH9SHdXmED5227g4l5j5vWW1nboDZKUvtn/D1inXRuwWO28MM8w8zT8PUs7YoKfELStR8/HaOTf3
TuL9CqSSRZo+wP0KHS99S7ArWTUQE1/p7luAVbvclJStSwsObxacs1SQtnw7TFzqcPMc9HA=|00001
00000202864883||

SEMARNAT
Presente.-

000050 20

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

Quálitas
Compañía de Seguros

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0560059306	000000	0041

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

INFORMACION DEL ASEGURADO

BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S. A. DE C. V.
DOMICILIO: CALLE SASSOFERRATO No. Ext 47 No. Int. ALFONSO XIII
C. P. 01460 ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL R. F. C. BTA-070525-M58

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

14203 INTERNATIONAL NAVIS 4300 195 DT 466
CAMIONES MODELO 2011 COLOR OCUP. 03 PLACAS 237EY9
SERIE 1HTMMAAL77H532400

VIGENCIA	PLAZO PAGO	F. VENC. PAGO	MOVIMIENTO	USO	SERVICIO
DESDE LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2016 HASTA LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2017	14 dias	09/02/2016	ALTA	CARGA	PUB. FED (CARGA)

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	$ PRIMAS
1. DAÑOS MATERIALES	$ 370,000	5%	14,624.25
2. ROBO TOTAL	$ 370,000	10%	4,814.54
3. RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 3,500,000 POR EVENTO		6,736.16
4. GASTOS MEDICOS OCUPANTES	$ 60,000 POR EVENTO		424.20
7. GASTOS LEGALES	AMPARADO		490.00
9.1 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	5%	3,030.46
9.3 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	10%	1,171.16
15. ASISTENCIA VIAL	AMPARADO		325.00
22. MUERTE DEL CONDUCTOR X AA	$ 100,000		90.00

TEXTOS AUTORIZADOS

OFICINA DE SERVICIO

AGENTE VIVA TRANQUILO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SA DE CV
NUMERO 31245 TELEFONO55 56603905
OFICINA CUAUTLA MORELOS
DOMICILIO GUADALUPE VICTORIA # 14 - C C.P. 62746
COL GUADALUPE VICTORIA TEL FAX

EXCLUSIVO PARA REPORTE DE SINIESTROS 01-800-004-9600 01-800-288-6700 01-800-800-2880

FORMA DE PAGO ANUAL
PAGO INICIAL $ 37,265.89
PAGOS SUBSEC.

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	31,705.77
GTOS. EXPEDICION	420.00
SUBTOTAL	32,125.77
I. V. A. 16 %	5,140.12
IMPORTE TOTAL	**37,265.89**
CONDICIONES VIGENTES	(QJ-01 0712-EC)
TARIFA APLICADA	12121162

Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo asegurado contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los Riesgos que se enumeran y que El Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el Registro número CNSF-S0046-0293-2012 de fecha 24 de julio de 2012

El asegurado recibe la impresion de la poliza junto con las condiciones generales aplicables (QJ-01 0712-EC) mismas que ademas puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

CUAUTLA, MOR
A 09 DE FEBRERO DE 2016

JUAN JOSE RODRIGUEZ TELLEZ
FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Artículo 25 de la ley sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. José Ma. Castorena No. 426 Col. San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200 México, D.F.

SEMARNAT
Presente.-

000052

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

<IMG SRC="FNGL0000008423_Log.jpg">

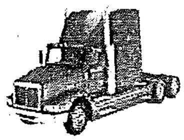

ARTURO TOVAR ORTIZ

MATRIZ
SEGUNDA No. 203
COL. COMERCIAL CP. 83449
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL.:(653) 536 8880
RFC.: TOOA500725CG4

SUCURSAL
ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1159 A
COL. FERROCARRIL CP. 21040
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL.:(686) 556 1710
RFC.: TOOA500725CG4

FACTURA
Serie: NGL
Folio: 8423
4/3/2014
12:56:40

REGIMEN FISCAL No aplica

Cliente:	BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.
R.F.C.:	BTA070525M58
Domicilio:	SASSO FERRATO No. 47
Colonia:	ALFONSO XIII
C.P.:	01460 Ciudad: ALVARO OBREGON, D.F.
Lugar de Expedición:	SEGUNDA 203 , COMERCIAL, 83449, SAN LUIS, SAN LUIS, SONORA, MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	PIEZA	Serie: 1HTMMAAL87H523964 VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Pedimento: 14 23 3771 4005747 Aduana: NOGALES Fecha: Febrero 24 2014 No. De Motor: 466HM2U2148093 MODELO: 2011 CILINDROS: 6 PUERTAS: 2 MARCA: INTERNATIONAL 4300 TIPO: CAJA CERRADA	50,092.00	50,092.00

Observaciones:

Importe total con letra

CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 72/100 M.N.

SUBTOTAL	50,092.00
I.V.A.	8,014.72
TOTAL	58,106.72

Forma de pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Traslados		
IVA	16.00 %	8,014.72

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL VEHICULO DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA FUE ENTREGADO A SU DESTINATARIO EN LA REGION O FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS.

Folio fiscal:	9E75EF58-20FE-4C9C-8BC8-C9AD84EC8EE0
No de Serie del Cert. de ISAT:	00001000000202864883
No de Serie del Cert. del Emisor:	00001000000202767952
Fecha y hora de certificación:	[illegible] 2014 - 12:56:42
Sello digital del CFDI	gNq1yTyOOQYPdSEgA EcS0pka6T/xA26TE6q9MMqbnIC8XICepgfncH3UG yfoz6DuFP4OmkRukZ00iwLKaKhC1RhAg8NCTSIS03RdJ+Gg4Q12XGbYgI RaXduwz1x0WzYEE/tMaSIE5xO8M5AYf4JkjE/PR1UdaI7BFGE8Hk=
*Efectos Fiscales al pago	"Este documento es una representación impresa de un CFDI"
	Emitido por: Actualízate Ya!

Sello digital del SAT
ctc8G1dGn HyWBkVRCZyOe2Cg0sCi38JJe FoHyIAN8e7yp H8eJ0OHcA4+EYmkDv1kAZYJRPre SyPWa roKNsefPbnBhZA96OYbh1neLaArEyb1BmbOodvl6dFmijYAB KSONY0x05/A7gykpxu SeMoatRn1oFFi HPqYqLb2CU=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.0|9E75EF58-20FE-4C9C-8BC8-C9AD84EC8EE0|2014-03-04T12:56:42|gNq1yTyOOQYPdSEgA EcS0pka6T/xA26TE6q9MMqbnIC8XICepgfncH3UGyfoz6DuFP4OmkRukZ00iwLKaKhC1RhAg8NCTSIS 03RdJ+Gg4Q12XGbYgIRaXduwz1x0WzYEE/tMaSIE5xO8M5AYf4JkjE/PR1UdaI7BFGE8Hk=|00001000000202864883||

SEMARNAT
Presente.-

000052 22

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

Quálitas
Compañía de Seguros

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0560039306	000000	0058

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

INFORMACION DEL ASEGURADO

BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S. A. DE C. V.
DOMICILIO: CALLE SASSOFERRATO No. Ext. 47 No. Int ALFONSO XIII
C. P. 01460 ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL R. F. C. BTA-070525-M58

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

14203 INTERNATIONAL NAVIS 4300 195 DT 466
CAMIONES MODELO 2011 COLOR OCUP. 03 PLACAS 238EY9
SERIE 1HTMMAAL87H523964

VIGENCIA	PLAZO PAGO	F. VENC. PAGO	MOVIMIENTO	USO	SERVICIO
DESDE LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2016 HASTA LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2017	14 días	09/02/2016	ALTA	CARGA	PUB. FED (CARGA)

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	$ PRIMAS
1. DAÑOS MATERIALES	$ 370,000	5%	14,624.25
2. ROBO TOTAL	$ 370,000	10%	4,814.54
3. RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 3,500,000 POR EVENTO		6,736.16
4. GASTOS MEDICOS OCUPANTES	$ 60,000 POR EVENTO		424.20
7. GASTOS LEGALES	AMPARADO		490.00
9.1 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	5%	3,030.46
9.3 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	10%	1,171.16
15. ASISTENCIA VIAL	AMPARADO		325.00
22. MUERTE DEL CONDUCTOR X AA	$ 100,000		90.00

TEXTOS AUTORIZADOS

OFICINA DE SERVICIO

AGENTE VIVA TRANQUILO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SA DE CV
NUMERO 31245 TELEFONO55 56603905
OFICINA CUAUTLA MORELOS
DOMICILIO GUADALUPE VICTORIA # 14 - C C.P. 62746
COL GUADALUPE VICTORIA TEL FAX

EXCLUSIVO PARA REPORTE DE SINIESTROS 01-800-004-9000 01-800-288-6700 01-800-800 2880

FORMA DE PAGO ANUAL
PAGO INICIAL : $ 37,265.89
PAGOS SUBSEC :

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	31,705.77
GTOS. EXPEDICION	420.00
SUBTOTAL	32,125.77
I. V. A. 16 %	5,140.12
IMPORTE TOTAL.	37,265.89
CONDICIONES VIGENTES	(QJ01 0712-EC)
TARIFA APLICADA	12120380

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo asegurado contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los Riesgos que se enumeran y que El Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el Registro número CNSF-S0046-0799-2012 de fecha 24 de julio de 2012

CUAUTLA MOR
A 09 DE FEBRERO DE 2016

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ TELLEZ
FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables (QJ01 0712-EC) mismas que además pueda consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Artículo 25 de la ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. José Ma. Castorena No. 426 Col. San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200 México, D.F.
Reporte de Siniestros 01(55) 5258 2800 · 01 800 288 6700 · Centro de Contacto Quálitas 01800 800 2021

SEMARNAT
Presente.-

000058

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

<IMG SRC="FNGL0000008424_Log.jpg">

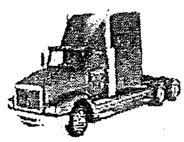

ARTURO TOVAR ORTIZ

FACTURA
Serie: NGL
Folio: 8424
4/3/2014
13:00:42

MATRIZ
SEGUNDA No. 203
COL. COMERCIAL CP. 83449
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL:(653) 536 8860
RFC.: TOOA500725CG4

SUCURSAL
ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1159 A
COL. FERROCARRIL CP. 21040
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL:(686) 556 1710
RFC.: TOOA500725CG4

REGIMEN FISCAL no aplica

Cliente:	BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.
R.F.C.:	BTA070525M58
Domicilio:	SASSO FERRATO No. 47
Colonia:	ALFONSO XIII
C.P.:	01460 Ciudad: ALVARO OBREGON, D.F.
Lugar de Expedición:	SEGUNDA 203 , COMERCIAL, 83449, SAN LUIS, SAN LUIS, SONORA, MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	PIEZA	Serie: 1HTMMAAN77H390471 VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Pedimento: 14 23 3771 4005745 Aduana: NOGALES Fecha: Febrero 24 2014 No. De Motor: 466HM2U2117746 MODELO: 2011 CILINDROS: 6 PUERTAS: 2 MARCA: INTERNATIONAL 4300 TIPO: CAJA CERRADA	50,092.00	50,092.00

Observaciones:

Importe total con letra
CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 72/100 M.N.

SUBTOTAL	50,092.00
I.V.A.	8,014.72
TOTAL	58,106.72

Forma de pago		
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION		
Traslados		
IVA	16.00 %	8,014.72

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL VEHICULO DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA FUE ENTREGADO A SU DESTINATARIO EN LA REGION O FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS.

Folio fiscal:	928C8C58-F69B-4A6F-BD56-304E2FAC83BA
No de Serie del Cert. de SAT:	00001000000202864883
No de Serie del Cert. del Emisor:	00001000000202767952
Fecha y hora de certificación:	Marzo 4 2014 - 13:00:44
Sello digital del CFDI	Ou2JVYd8nbZWF4Cymuqh5k6WwV3PL8JaP6agAxgnhuo2WIoFXhyAzPY2 JWL2J30AD0nNwtp2TYYpqHMWAkJm9j0ps2Z58gucicFsAq584sK/E+NS n8EvXD1UFIZU27A7NyC68nF7wNpJuPz+mbnaT0T3RJxsSnsLIFfdk=
Efectos Fiscales al pago	"Este documento es una representación impresa de un CFDI"
	Emitido por: Actualízate Ya!

Sello digital del SAT
RXwKioiqFUq03qtO8sjk8zBROPxqCVC6cX2KFmoQrjCZDpH5rX8bWuMiE/+6KaOM+OMrbH989gci
zNPiJew+HX1g3DMZzs0uXk0bUacOwOKSCWOn9Ol7PnwypZKoVo0qtc5aKq4k8oY3KFSeu541g9ZXRyv
q7lgXeW17U4=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.0|928C8C58-F69B-4A6F-BD56-304E2FAC83BA|2014-03-04T13:00:44|Gn/2JVYd8nbZWF4Cy
muqh5k6WwV3PL8JaP6agAxgnhuo2WIoFXhyAzPY2JWL2J30AD0nNwtp2TYYpqHMWAkJm9j0ps2Z58
gucicFsAq584sK/E+NSn8EvXD1UFIZU27A7NyC68nF7wNpJvPz+mbnaT0T3RJxsSnsLIFfdk=|0000
10000002028648831||

SEMARNAT
Presente.-

000054 24

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

Quálitas
Compañía de Seguros

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0560089306	000000	0011

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

INFORMACION DEL ASEGURADO

BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S. A. DE C. V.
DOMICILIO: CALLE SASSOFERRATO No. Ext. 47 No. Int. ALFONSO XIII
C. P. 01460 ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL R. F. C. BTA-070525-M58

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

14203 INTERNATIONAL NAVIS 4300 195 DT 466
CAMIONES MODELO 2011 COLOR OCUP. 03 PLACAS 239EY9
SERIE 1HTMMAAN77H390471

VIGENCIA	PLAZO PAGO	F. VENC. PAGO	MOVIMIENTO	USO	SERVICIO
DESDE LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2016 HASTA LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2017	14 dias	09/02/2016	ALTA	CARGA	PUB. FED (CARGA)

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	$ PRIMAS
1. DAÑOS MATERIALES	$ 370,000	5%	14,624.25
2. ROBO TOTAL	$ 370,000	10%	4,814.54
3. RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 3,500,000 POR EVENTO		6,736.16
4. GASTOS MEDICOS OCUPANTES	$ 60,000 POR EVENTO		424.20
7. GASTOS LEGALES	AMPARADO		490.00
9.1 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	5%	3,030.46
9.3 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	10%	1,171.16
15. ASISTENCIA VIAL	AMPARADO		325.00
22. MUERTE DEL CONDUCTOR X AA	$ 100,000		90.00

TEXTOS AUTORIZADOS

OFICINA DE SERVICIO

AGENTE VIVA TRANQUILO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SA DE CV
NUMERO 31245 TELEFONO55 56603905
OFICINA CUAUTLA MORELOS
DOMICILIO GUADALUPE VICTORIA # 14 - C C.P. 62740
COL GUADALUPE VICTORIA TEL FAX

EXCLUSIVO PARA REPORTE DE SINIESTROS 01-800-004-9600 01-800-288-6700 01-800-800-2880

FORMA DE PAGO ANUAL PAGO INICIAL $ 37,265.89
PAGOS SUBSEC.

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	31,705.77
GTOS. EXPEDICION	420.00
SUBTOTAL	32,125.77
I. V. A. 16 %	5,140.12
IMPORTE TOTAL	37,265.89
CONDICIONES VIGENTES	(QJ01 0712-EC)
TARIFA APLICADA	12120182

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo asegurado contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los Riesgos que se enumeran y que El Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.
La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el Registro número
CNSF-S0046-0299-2012 de fecha 24 de julio de 2012

CUAUTLA, MOR
A 09 DE FEBRERO DE 2016

JUAN JOSE RODRIGUEZ TELLEZ
FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables (QJ01 0712-EC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Artículo 25 de la ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. José Ma. Castorena No. 426 Col. San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200 México, D.F.

SEMARNAT
Presente.-

000005

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

<IMG SRC="FNGL0000008728_Log.jpg">

Page 1 of 1

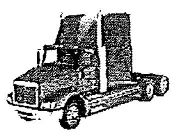

ARTURO TOVAR ORTIZ

FACTURA

MATRIZ
SEGUNDA No. 203
COL. COMERCIAL CP. 83449
SAN LUIS RIO COLORADO,
SONORA
TEL:(653) 536 8880
RFC.:TOOA600725CG4

SUCURSAL
ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1159 A
COL. FERROCARRIL CP. 21040
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL (686) 556 1710
RFC.: TOOA600725CG4

Serie: NGL
Folio: 8728
10/3/2014
11:23:46

REGIMEN FISCAL No aplica

Cliente:	BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA SA DE CV
R.F.C.:	BTA070525M58
Domicilio:	SASSO FERRATO No. 47
Colonia:	ALFONSO XIII
C.P.:	01460 — Ciudad: DISTRITO FEDERAL, MEXICO
Lugar de Expedición:	SEGUNDA 203 , COMERCIAL, 83449, SAN LUIS, SAN LUIS, SONORA, MEXICO

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	PIEZA	Serie: 1FVACXDCX7HX55813 VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS No.MOTOR: 7U98317 Pedimento: 14 23 3771 4006801 Aduana: NOGALES Fecha: Febrero 24 2014 MODELO: 2011 CILINDROS: 6 PUERTAS: 2 MARCA: FREIGHTLINER M2106 TIPO: CAJA CERRADA	50,031.00	50,031.00

Observaciones:

Importe total con letra

CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.

SUBTOTAL	50,031.00
I.V.A.	8,004.96
TOTAL	58,035.96

Forma de pago
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Traslados		
IVA	16.00 %	8,004.96

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL VEHICULO DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA FUE ENTREGADO A SU DESTINATARIO EN LA REGION O FRANJA FRONTERIZA NORTE DEL PAIS.

Folio fiscal	08682980-8080-47EA-9CFA-0848048F3CD7
No de Serie del Cert. del SAT:	00001000000202864883
No de Serie del Cert. del Emisor:	00001000000202767962
Fecha y hora de certificación:	Marzo 10 2014 - 11:29:48
Sello digital del CFDI	X1EBvkgq1 lbyTOOE85/sAlUvWCu+Q0068UOjmOGDb2xUg3eYd12Hv2dN6/b rSN/h4T/oeJV9Z66B3Q/yOfAvEq0HgW7eVpYCfWr17ZUSw5KOP8Y7m4F lDxAmpzPcXdeYSooeQIPvq0SV2Bs2hqlLZAfi B9QlbWnVKEoAFtc=
Efectos Fiscales al pago	"Este documento es una representación impresa de un CFDI"
	Emitido por: Actualízate Ya!

Sello digital del SAT

mdWsKYEGJIyUnw+TvU1lSui8mlYY\h3PR9op1ylpLXLeU3qDxDGA/bghlTFYrMU4VIMeua9Amt4T
2v0nTN1j8dr0aWlwa8lUnNF#89nOFNN2JdkmrOt1yB98BOVSjuKDP5YUcse6On8FJ4lMyTGeeWZ
A+ZlTQErPns=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|08682980-8080-47EA-9CFA-0848048F3CD7|2014-03-10T11:29:48|X1EBvkgq1lbyTOOE85
sAlUvWCu+Q0068UOjmOGDb2xUg3eYd12Hv2dN6/brSIVh4T/oeJV9Z66B3QfyOfAvEq0HgW7eVpYCf
Wr17ZUSw5KOP8Y7m4FlDxAmpzPcXdeYSooeQIPvq0SV2Bs2hqlLZAfiB9QlbWnVKEoAFtc=|0000
100000202864883||

SEMARNAT
Presente.-

000056

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

Quálitas
Compañía de Seguros

POLIZA	ENDOSO	INCISO
0660069306	000000	0023

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

INFORMACION DEL ASEGURADO

BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA S. A. DE C. V
DOMICILIO CALLE SASSOFERRATO No. Ext. 47 No. Int. ALFONSO XIII
C. P. 01460 ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL R. F. C. BTA-070525-M58

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

13314 CS FREIGHTLINER MZ MERCEDES BENZ M2
CAMIONES MODELO 2011 COLOR OCUP. 02 PLACAS 240EY9
SERIE 1FVACXDCX7HX55813

VIGENCIA	PLAZO PAGO	VENC. PAGO	MOVIMIENTO	USO	SERVICIO
DESDE LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2016 HASTA LAS 12:00 P.M. DEL 09/FEB/2017	14 días	09/02/2016	ALTA	CARGA	PUB. FED (CARGA)

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	$ PRIMAS
1. DAÑOS MATERIALES	$ 420,000	5%	19,624.25
2. ROBO TOTAL	$ 420,000	10%	9,814.54
3. RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 3,500,000 POR EVENTO		6,736.15
4. GASTOS MEDICOS OCUPANTES	$ 60,000 POR EVENTO		424.20
7. GASTOS LEGALES	AMPARADO		490.00
9.1 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	5%	3,030.46
9.3 ADAPT Y/O CONVERSIONES DM	$ 185,000	10%	1,171.16
15. ASISTENCIA VIAL	AMPARADO		325.00
22. MUERTE DEL CONDUCTOR X AA	$ 100,000		90.00

TEXTOS AUTORIZADOS

OFICINA DE SERVICIO

AGENTE VIVA TRANQUILO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SA DE CV
NUMERO 31245 TELEFONOS 55 56603905
OFICINA CUAUTLA MORELOS
DOMICILIO GUADALUPE VICTORIA # 14 - C C.P. 62740
COL GUADALUPE VICTORIA TEL FAX

EXCLUSIVO PARA REPORTE DE SINIESTROS 01-800-004-9600 01-800-288-6700 01-800-800 2880

FORMA DE PAGO: ANUAL PAGO INICIAL $ 48,865.89
PAGOS SUBSEC

MONEDA	PESOS
PRIMA NETA	41,705.77
GTOS. EXPEDICION	420.00
SUBTOTAL	42,125.77
I. V. A. 16 %	6,740.12
IMPORTE TOTAL.	48,865.89
CONDICIONES VIGENTES	(OJ/01 0712-EC)
TARIFA APLICADA	12123199

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B de C.V (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo asegurado contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los Riesgos que se enumeran y que El Asegurado haya contratado; en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el Registro número CNSF-S0046-0290-2012 de fecha 24 de julio de 2012

CUAUTLA, MOR
A 09 DE FEBRERO DE 2016

JUAN JOSE RODRIGUEZ TELLEZ
FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables (OJ/01 0712-EC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Artículo 25 de la ley sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Quálitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. José Ma. Castorena No. 426 Col. San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200 México, D.F.
Reporte de Siniestros 01800 800 2880 01 800 288 6700 Centro de Contacto Quálitas 01800 800 2021

SEMARNAT
Presente.-

000057

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

La Latino Seguros

PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

1. DATOS DE LA PÓLIZA

Vigencia Desde las 12 hrs. del (día/mes/año): 29/01/2016 Hasta las 12 hrs. del (día/mes/año): 29/01/2017 Duración: 366 días
Operación: DAÑOS Plan de seguro: RESPONSABILIDAD CIVIL
Póliza: 000017159 Endoso: Póliza anterior:

2. DATOS DEL ASEGURADO Y/O CONTRATANTE

Nombre: BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA SA DE CV

Calle y número: SASSO FERRATO 47 Colonia: ALFONSO XIII Población: ALVARO OBREGON Estado: DISTRITO FEDERAL Código postal: 01460

R.F.C.: BTA070525M58 Número de cliente: 640313

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COBERTURAS

Sección	Cobertura	Suma Asegurada	Prima Neta
I	RESPONSABILIDAD CIVIL	10,000,000.00	27,160.61
	TOTAL	10,000,000.00	27,160.61

SOBRE: LA RESPONSABILIDAD CIVIL (ACTIVIDADES E INMUEBLES) EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CONSISTENTES EN:

GIRO: TRANSPORTE DE MERCANCIAS LOCAL, SIN DEPOSITO.

UBICACION DE RIESGO: SASSO FERRATO 47, COL. ALFONSO XIII, C.P. 01460, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F.

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
ACT. E INMUEBLES.	$ 10,000,000.00
R.C. CRUZADA (CASO POR CASO).	AMPARADA
R.C. CARGA Y DESCARGA.	AMPARADA

DEDUCIBLES:
ACT. E INMUEBLES.- 10% SOBRE RECLAMACION CON MINIMO DE 100 DSMGVDF
R.C.CRUZADA.- 10% SOBRE RECLAMACION CON MINIMO DE 150 DSMGVDF
R.C.CARGA Y DESCARGA.- 10% SOBRE RECLAMACION CON MINIMO DE 150 DSMGVDF

NOTA: NO SE AMPARAN DAÑOS EN TRANSITO.

LA PRESENTE PÓLIZA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE R.C. COMERCIO.

4. PRIMA DEL SEGURO

Fecha de emisión: 05/Mayo/2016	Prima neta:	27,160.61	I.V.A.:	4,401.70
Moneda: NAL	Recargo por pago fraccionado:	0.00	Artículo 101:	0.00
Periodo de pago: ANUAL	Gastos de expedición:	350.00	I.V.A. Artículo 101:	0.00
Primer recibo: 31,912.31	Subtotal:	27,510.61	Total a pagar:	31,912.31
Subsecuentes:	Forma de pago:			

Agente VIVA TRANQUILO, AGTE DE SEGS Y DE FZAS, SA DE CV **Clave** 06794 | **Clave Promotor** 295

SEMARNAT
Presente.-

000058 28

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

La Latino Seguros

PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Nombre del Asegurado y/o Contratante: BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA SA DE CV

Operación: DAÑOS Plan de seguro: RESPONSABILIDAD CIVIL Póliza: 000017159 Endoso:

Se acompaña a la presente carátula de póliza las condiciones generales, particulares y exclusiones aplicables al seguro contratado, mismas que se encuentran en la página latinoseguros.com.mx

Queda excluida cualquier reparación de daño moral por responsabilidad contractual o extracontractual.

El pago de la indemnización está sujeto a que el siniestro ocurra dentro de la vigencia de la póliza y se pagará de acuerdo a Condiciones Generales.

Art.25 Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

En caso de Siniestro favor de comunicarse al teléfono 01800-0011-900 o 5130-2800 opción 7 o a la extensión 1421.

Cualquier duda o comentario está a su disposición el área de Unidad de Atención Especializada en los siguientes números telefónicos 01 800 0011 900, 5130-2800 ext.1633, 2828, en el correo electrónico unidad_especializada@latinoseguros.com.mx o directamente en Eje central Lázaro Cárdenas número 2 Piso 8 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., o bien, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) cuya dirección electrónica es condusef.gob.mx o a los teléfonos (55)5340 0999 y (01 800)999 8080 o al correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Lugar y Fecha de Expedición: México, D. F. 05/Mayo/2016

La Latinoamericana, Seguros, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06-367-II-1.1/15216 de 26 de Mayo de 1999, Exp. 732.0(S-35)/1

SEMARNAT
Presente.-

29

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

La Latino Seguros

PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Nombre del Asegurado y/o Contratante: BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA SA DE CV

Operación: DAÑOS Plan de seguro: RESPONSABILIDAD CIVIL Póliza: 05000017159 Endoso:

LA SUMA ASEGURADA OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO Y EN EL AGREGADO ANUAL POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

NO OBSTANTE LO MENCIONADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPANIA QUE QUEDAN EXCLUIDAS DE COBERTURA, LAS RECLAMACIONES POR DANO MORAL CONSECUENCIAL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

EXCLUSIONES ADICIONALES: ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, SE CONVIENE QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIEN SERAN APLICABLES:

-CLAUSULA DE REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA Y ERRORES U OMISIONES.
-RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACION DE CUALQUIER TIPO.
-DANOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.
-CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VICTIMA Y/O CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
-DEMANDAS Y/O RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
-GARANTIA DE CALIDAD Y/O GARANTIA EN EL SERVICIO.
-R.C. PRODUCTOS Y/O TRABAJOS TERMINADOS Y/O PROFESIONAL.
-DANOS A BIENES O EQUIPOS DEL PROPIO ASEGURADO.
-DANOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR ASBESTO, DIOXINAS, DIMETIL ISOCIANATO Y TRABAJO AMIANTO.
-TERRORISMO, SABOTAJE, GUERRA, GUERRA CIVIL, ACTIVIDAD NUCLEAR, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O SIMILARES.
-ACTOS DOLOSOS.
-ACCIONES GUBERNAMENTALES.
-VICIO PROPIO O INHERENTE.
-FRAUDE O SIMILAR.
-DANOS PATRIMONIALES PUROS.
-DANOS FINANCIEROS PUROS.
-DANOS AJENOS A LOS TRABAJOS DESCRITOS EN EL INTERES ASEGURABLE ANTES SENALADO.
-DANOS QUE SUFRAN LAS OBRAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO.
-DANOS OCASIONADOS POR DETERIORO GRADUAL O FALTA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS E INSTALACIONES.
-NO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA POR DANOS CAUSADOS AL TRABAJO, OBRA, BIEN Y/O PERSONA SOBRE LA QUE EL ASEGURADO REALIZA, PRESTA O SUMINISTRA SUS SERVICIOS.
-SE EXCLUYEN RESPONSABILIDADES POR LA TENENCIA O USO DE SUSTANCIAS INFLAMABLES O EXPLOSIVAS, INCLUYENDO JUEGOS PIROTECNICOS, FUEGOS ARTIFICIALES Y SIMILARES.
-CUALQUIER COBERTURA QUE NO ESTE ESPECIFICAMENTE DECLARADA.

SEMARNAT
Presente.-

000066 30

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

La Latino Seguros

PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Nombre del Asegurado y/o Contratante: BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA SA DE CV

Operación: DAÑOS Plan de seguro: RESPONSABILIDAD CIVIL Póliza: 05000017159 Endoso:

NOTA:

TRATANDOSE DE SERVICIOS, NO DEBE ENTENDERSE QUE LAS COBERTURAS DE ACTIVIDADES E INMUEBLES Y/O LA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS CUBREN LA R.C. PROFESIONAL.

POR TANTO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO PARA EFECTOS DE LA PRESENTE POLIZA, CUANDO LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO SEA UN SERVICIO, QUE LAS COBERTURAS DE ACTIVIDADES E INMUEBLES Y/O LA DE PRODUCTOS Y/O TRABAJOS TERMINADOS, NO CUBREN LOS DANOS CAUSADOS A LOS BIENES Y/O PERSONAS SOBRE LOS QUE SE DESEMPENE EL SERVICIO MISMO, ES DECIR: NO SE AMPARA EL PROPIO SERVICIO, TRABAJO U OBRA REALIZADO, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO FUNCIONA COMO GARANTIA DE CALIDAD, NI COMO GARANTIA AL COMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

CLAUSULA DE EXCLUSION DE TERRORISMO Y SABOTAJE

DE ACUERDO A LA PRESENTE CLAUSULA SE EXCLUYE TODA Y CADA PERDIDA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CONSECUENCIA O RELACIONADA CON O A CAUSA DE TERRORISMO Y SABOTAJE, COMO SE DEFINE A CONTINUACION:

TERRORISMO Y/O TODA AMENAZA DE PERDIDA O PERDIDA REAL O DANOS A PERSONAS O BIENES, YA SEAN TANGIBLES O INTANGIBLES (INCLUYENDO TODA PERDIDA CONSECUENCIAL O DE CUALQUIER CLASE) RESULTANTE DE CUALQUIER INTENTO DE INTIMIDAR O COERCER A UN GOBIERNO, POBLACION CIVIL O CUALQUIER SEGMENTO DE ESTOS, EN FOMENTO, AVANCE O PROMOCION DE OBJETIVOS POLITICOS SOCIALES O RELIGIOSOS.

SABOTAJE Y/O CUALQUIER ACCION DELIBERADA QUE EJECUTADA AISLADAMENTE, DANE, OBSTRUYA, DESTRUYA O ENTORPEZCA TEMPORAL O PERMANENTEMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES O DE SERVICIOS, PRIVADOS O PUBLICOS, FUNDAMENTALES PARA LA SUBSISTENCIA DE LA COMUNIDAD O PARA SU DEFENSA, CON LA FINALIDAD DE TRASTORNAR LA VIDA ECONOMICA, O A UN PAIS, O AFECTAR SU CAPACIDAD DE DEFENSA.

BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.
BTA070525M58
Sassoferrato 47, Col. Alfonso XIII. Del. Alvaro Obregón, CDMX
(55) 3330 0360 » contacto@moving.mx » moving.mx

SEMARNAT
Presente.-

00031

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

1. Propuesta Técnica

La Latino Seguros

PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Nombre del Asegurado y/o Contratante: BCC TRANSPORTES ALMACENAJES Y LOGISTICA SA DE CV

Operación: DAÑOS Plan de seguro: RESPONSABILIDAD CIVIL Póliza: 05000017159 Endoso:

CLAUSULA DE CARACTER GENERAL RELATIVA AL DERECHO DEL CONTRATANTE A CONOCER LA COMISION O COMPENSACION DIRECTA QUE LE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, EL CONTRATANTE PODRA SOLICITAR POR ESCRITO A LA INSTITUCION LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISION O COMPENSACION DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCION EN LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO. LA INSTITUCION PROPORCIONARA DICHA INFORMACION, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRONICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE DIEZ DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCION DE LA SOLICITUD.

LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL ESTA REGISTRADA ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, BAJO EL REGISTRO NUMERO CGEN-S0013-0084-2006 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2006.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES

Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anáhuac Del. Miguel Hidalgo
C. P. 11320, Ciudad de México

Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. **SEMARNAT-DAC-015/2016**

Para la Contratación del **Servicio de Logística y Mudanza de Mobiliario, equipo de oficina, cajas de archivo y menaje diverso de la SEMARNART.**

IV. Requisitos que los Licitantes deben cumplir.

2. Propuesta Económica

Licitante: **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.**

SEMARNAT
Presente.-

000063 2

Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016

2. Propuesta Económica

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 27 de Septiembre de 2016
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: **SEMARNAT-DAC-015/2016**

Para la presente invitación oferto lo siguiente:

Tipo de Vehículo y Capacidad	Cantidad Mínima requerida	Capacidad de carga en toneladas	Número de elementos de carga (estibadores) más operador de la unidad	Precio Unitario sin I.V.A. por vehículo incluido los estibadores y el Operador	I.V.A. del Precio Unitario	Precio Unitario con I.V.A. por vehículo incluido los estibadores y el Operador
CAMIÓN TIPO MUDANCERO **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.** acreditaremos la cantidad de vehículos solicitados con la copia de las facturas están a nuestro nombre o endosadas a nuestro favor, y de no ser el propietario, presentaremos copia del contrato de arrendamiento de los vehículos con los que prestaremos el servicio; de los cuales las facturas de los 8 serán modelos 2009 en adelante, además de acreditamos que los vehículos cuentan con póliza de responsabilidad civil, localizador vía satelital y póliza de seguro con cobertura amplia.	8 Los ocho camines podrán ser requeridos simultáneamente por la SEMARNAT con dos días naturales de anticipación	8 Tons.	1 chofer y 10 estibadores por camión que se encuentre en operación ubicado en los puntos de origen y/o destino. **BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.,** consideraremos incrementar el número de estibadores en caso de que el trabajo que nos sea solicitado lo requiera, a razón de cumplir el número de maniobras de carga y descarga que nos indique el Administrador del Contrato.	$8,798.00	$1,436.48	$10,414.48

Importe Total con Letra: Diez mil cuatrocientos catorce pesos 48/100 N.N.

- Los precios serán en Moneda Nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.

Atentamente

Berenice Silva Briones
Apoderado Legal
BCC Transportes, Almacenajes y Logística, S. A. de C. V.
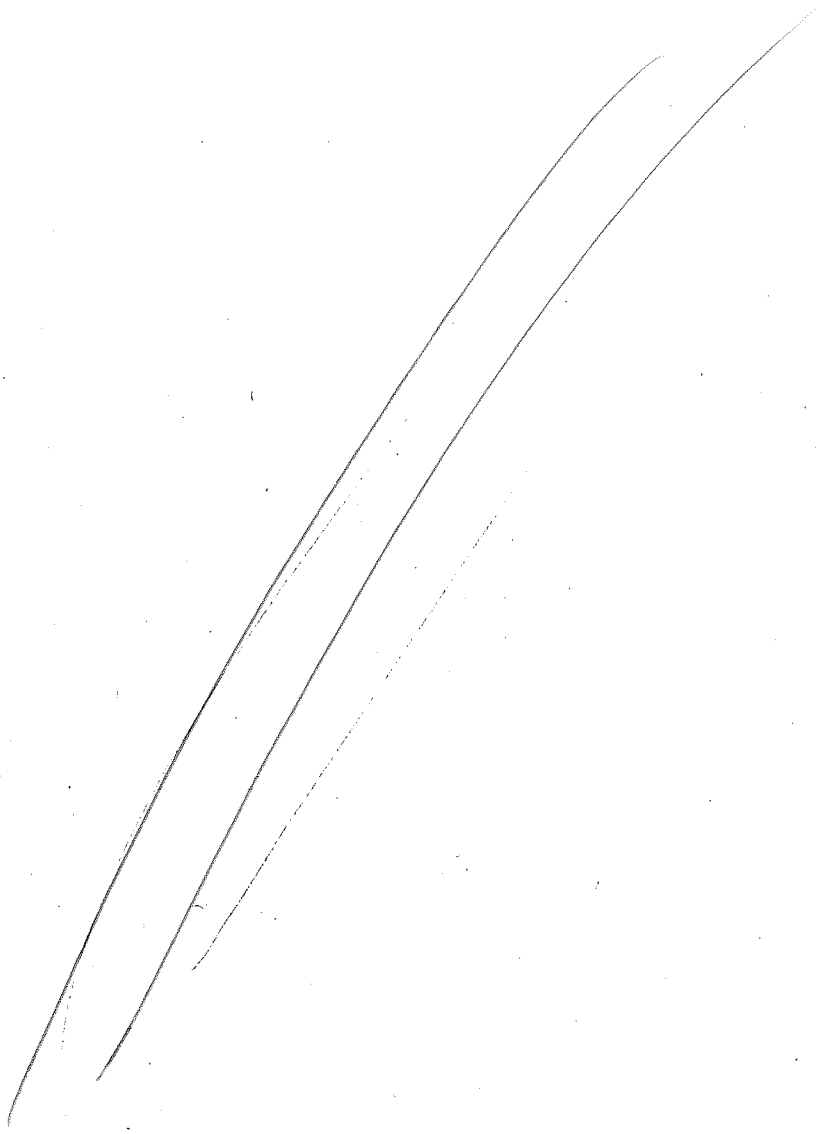
Sassoferrato 47, Col. Alfonso XIII, Del. Álvaro Obregón, CDMX
(55) 3330 0360 » contacto@moving.mx » moving.mx